

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
2/2020

En la ciudad de Córdoba, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo las ocho horas y quince minutos del trece de febrero del dos mil veinte, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, asumiendo la presidencia la Ilma. Sra. Delegada Territorial, D^aCristina Casanueva Jiménez hasta las nueve horas y treinta y cinco minutos, que pasa a asumir la presidencia del órgano colegiado, el presidente suplente D. Juan Graciano Ramos, Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan

Vocales:

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, designada por la titular de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

Asisten como Invitados

D. Juan Eusebio Benito Pérez, presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

D. Enrique López Rodríguez, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Aguilar

D. Juan Morales Mosquera, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bujalance

D^a M.^a Angeles Sánchez Ortiz, Jefa de Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba

Asisten como ponentes

D. José Antonio Gutiérrez López

D Antonio Moreno Sandoval

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz

D. Francisco Rioboó Camacho

D. Jesús T. Ventura Villanueva

Asiste como oyente, D^a Ana Isabel Rovi Maza, funcionaria interina adscrita a esta Delegación Territorial

I.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente nº.: ABI/319/19

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Llano de la Cruz, XX

Interesado: XXXXX

Asunto: Demolición de inmueble

Ponente: Francisco Rioboó Camacho, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial

“INFORME: DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN PLAZA LLANO DE LA CRUZ Nº XX EN AGUILAR DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN

El edificio de Llano de la Cruz XX se encuentra en el entorno de protección de la Iglesia de la Veracruz, conforme a la D. A. 4^a de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Iglesia de la Veracruz fue declarada Monumento histórico-artístico de carácter nacional por Real Decreto 778/1982 de 26 de febrero; Bien de Interés Cultural por la D. A. 1^a de la Ley de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el CGPHA por la D. A. 3^a de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 38.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía “las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

El edificio no se encuentra catalogado por las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera.

SÍNTESIS DEL PROYECTO

La actuación de demolición queda descrita en proyecto suscrito por el arquitecto XXXX

<<1.1.- OBJETO DEL PROYECTO. EMPLAZAMIENTO.

El presente Proyecto tiene por objeto la demolición del edificio existente en Plaza Llano de la Cruz nº XX de Aguilar de la Frontera.

Se realiza este proyecto para informar de la urgencia de la demolición de la edificación existente por encontrarse en estado de Ruina.

Una vez comprobada la situación de la edificación existente en Entorno BIC y zona de Casco Histórico y a sabiendas que las ordenanzas de las normas subsidiarias municipales de Aguilar de la Frontera dice que: Las sustituciones de inmuebles solo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación del Conjunto Histórico. Las obras serán tendentes a la buena conservación del patrimonio. Informamos de la peligrosidad de la edificación existente al encontrarse en ruina y peligro inminente.>>

<<1.3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

El edificio conformado por muros de carga en tres crujías y tres plantas, un anexo a modo de almacén de una planta después de un primer patio y una vez pasado el segundo patio una edificación tipo trastero.

El inmueble en su día dedicado a vivienda.

El edificio consta de acceso a vestíbulo y con dependencia al exterior y en segundo cuerpo un salón con escalera de acceso a las plantas siguientes. Un volumen lateral a patio a modo de cocina y dos anexos posteriores a patios. La planta alta de dependencias y la cubierta con un ático bajo cubierta.

1.4.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.

La edificación está formada por tres crujías paralelas a fachada y dos volúmenes al fondo de la edificación principal.

La vivienda como se aprecia en las fotografías constituidas de muros de carga desplomados y rajados, sobre los cuales apoyaban forjados de palos y cañizo en estado de derrumbe, varios de ellos ya se han caído sobre las plantas inferiores.

Las divisiones interiores están realizadas con rasillas de ladrillo hueco.

La solería no se aprecia por la cantidad de excrementos de las palomas y del propio derrumbe interior.

La carpintería exterior es de hierro y la interior de madera.

La cubierta estaba realizada con teja sobre tablero de palos y rollizos.

Los forjados y cubiertas como se puede apreciar ya no existen y sería necesaria su reconstrucción. La fachada y los muros de apoyo se encuentran en estado de fatiga y ruina. Donde la rehabilitación de los mismos no sería posible ya que el grado de estabilidad estructural necesario conllevaría apuntalar la fachada con el consiguiente peligro para viandantes y vehículos que circulen por la zona. Además del coste económico que supera a la realización como nuevo.

Por tanto entendemos la motivación de las ordenanzas de procurar la sustitución de manera parcial, pero informamos que el edificio se encuentra en estado de RUINA.>>

3. VALORACIÓN.-

Con fecha 25 de noviembre de 2019, el que suscribe emite la siguiente valoración, expediente ABI 319-19 en sesión de la Comisión de Patrimonio de fecha 29 de noviembre de 2019: *<<Es objeto de este informe se refiere exclusivamente al proyecto demolición presentado, que es la única documentación que se remite a informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Se desconoce la propuesta de sustitución del inmueble. En base a estas circunstancias y hasta tanto no se conozca la actuación de sustitución del inmueble se informa lo siguiente:*

Se trata de un inmueble construido en una parcela muy alargada, con fachada estrecha y gran profundidad. La estructura está dispuesta con muros de carga paralelos a fachada, en el lado estrecho, lo que implica un acodamiento de los inmuebles limítrofes. Por tal motivo, no se estima adecuado la demolición total del inmueble hasta tanto se vaya a proceder a realizar la sustitución del mismo.

Dado que hay partes del inmueble que se encuentran en situación de ruina, pueden acometerse actuaciones de demolición parcial o de consolidación, que a juicio de los técnicos municipales sean necesarias, de forma que se conserve la primera crujía del inmueble, la fachada en su totalidad, así como el resto de muros transversales que sirven de acodamiento de los edificios colindantes hasta la altura que se estime.>>

Con fecha 14 de enero de 2020, el arquitecto municipal Enrique López Rodríguez emite "INFORME TÉCNICO PREVIO A APROBACIÓN MUNICIPAL DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN" que informa entre otras consideraciones *"... en sentido favorable para el otorgamiento de licencia urbanística de demolición, proponiendo la imposición de un plazo lo suficientemente prudente (un año) para la presentación del proyecto de sustitución del inmueble al objeto de cumplir los fines previstos en el artículo 3.17 del planeamiento vigente, advirtiendo que en caso de incumplimiento se podrá ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."*

4. PROPUESTA DE ACUERDO.

A la vista del citado informe, y no existiendo un especial interés patrimonial para la conservación del inmueble, salvo las genéricas de la Ley de Patrimonio Histórico Español y la establecida en el artículo 38.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que exige la

autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por lo que el informante somete la autorización de la demolición a la valoración de Comisión de Patrimonio de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de demolición del inmueble sito en C/ Llano de la Cruz, XX de Aguilar del Frontera (Córdoba) sin perjuicio de las competencias de ámbito municipal.”

2. Expediente n.º: ABI/552/19

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: C/ Pozuelo, XX

Interesado: XXXXX

Asunto: Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

ANTECEDENTES-

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificios:

Proyecto de obra menor en el año 2003

Con fecha 28 de Noviembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto de demolición de la vivienda y el proyecto básico de vivienda unifamiliar; así como la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para ambos proyectos. El expediente del proyecto básico de vivienda unifamiliar es el ABI 570/2019.

PROTECCIÓN

El edificio objeto de la actuación, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se sitúa dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en el BOE del 2 de noviembre de 1982, y declarado Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.



Conforme al artículo 38.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que *las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.*

El edificio no se encuentra catalogado por las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera.

ENTORNO

El edificio forma parte del entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria, un templo de planta rectangular, construido en 1540, que fue fundada por Juan García de Varo y su esposa. La calle Pozuelo se compone de viviendas unifamiliares entre medianeras de 2 o 3 plantas sobre rasante. Las edificaciones responden a la tipología entre medianeras con patio trasero. Los huecos de las viviendas son de predominancia vertical, con la fachada pintada de color blanco o claro, zócalos en su mayoría de piedra y recercados en los huecos.

En la misma calle se localizan edificios catalogados por el PGOU, unos por su interés arquitectónico representativo del estilo barroco popular; y otros, del siglo XIX y XX catalogados por su interés ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El inmueble objeto del proyecto es una edificación de uso residencial con una tipología con las características de la arquitectura popular de vivienda unifamiliar entre medianeras de 2 plantas de altura. Presenta un cuerpo edificado recayente a fachada y gran patio trasero. Se compone de 2 crujías paralelas a fachada de dos plantas de altura, recayentes al vial público y al patio. Un segundo cuerpo se dispone en forma de L adosado al primero.

Está construido con muros de carga de piedra paralelos a fachada, forjados de vigas de rollizos de madera, y cubierta de teja curva sobre rollizos de madera y entrevigado de cañizo. Las carpinterías en madera y cerrajerías de hierro. El cerramiento está formado por muros de piedra enfoscado por ambas caras, y en algunas partes por cerramientos de citara de ladrillo perforado.

La superficie construida a demoler es aproximadamente de 153,80 m² y su volumen de 385 m³. Su fachada principal presenta una puerta de acceso en planta baja y una ventana balconera, y dos cuerpos salientes cerrados en planta primera. La superficie de la parcela es de 240 m² según superficie catastral.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la demolición total del inmueble. Esta se justifica por el redactor del proyecto debido al mal estado de conservación al haber estado desocupado durante largos periodos y haber soportado entradas de agua tanto en paramentos como forjados. Estos ha llevado a que algunas zonas de la estructura portante del edificio y de la cubierta a un estado deplorable, debiendo sustituirse la totalidad de los elementos dañados.

Por otro lado se indica que los revestimientos están en muy mal estado, por lo que se deberían sustituir prácticamente en su totalidad; al igual que las instalaciones, inexistentes en algunos casos, debiendo sustituirse tanto lo referente a fontanería, electricidad y saneamiento. Por estos motivos, el redactor justifica que adaptar el edificio existente a las necesidades de la normativa es más costoso que la sustitución del edificio en sí.

El informe urbanístico indica que su mal estado de conservación se encuentra agravado por la existencia de palomos y por la no utilización de la vivienda en la actualidad; además indica que en el expediente consta un escrito de vecinos denunciando la situación del inmueble en relación a los palomos, afectando inclusive a la salud de los inmuebles colindantes.

No se aportan fotos del interior del inmueble, según argumentan el propietario y el técnico debido al mal estado del interior de la edificación. El presupuesto unitario de ejecución material considerado es de 8,90 €/m³, por lo que se estima un presupuesto base de ejecución material incluida la gestión de residuos de 3.426,50 €

A partir de la planta de la ficha catastral y de la información obtenida tras visita a la parcela, se puede comprobar que el cuerpo anexo del interior de la parcela era mucho más largo en su origen, se observan los restos de un alicatado en los muros existentes. La ficha catastral muestra que habría un tercer cuerpo de solo una planta de altura que cerraría un patio interior, habiendo dos patios en el inmueble.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto de demolición en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención tiene escaso impacto en relación a la contemplación, apreciación o estudio del monumento, debido a que se sitúa en una calle paralela al monumento desde la cual no puede visualizarse.

Se interviene en un edificio que no está catalogado urbanísticamente, desocupado desde hace muchos años y con un pésimo estado de conservación, el cual genera múltiples problemas de salud a los vecinos de los inmuebles colindantes. Por ello y considerando las demás circunstancias expuestas en el expediente se propone emitir informe favorable.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba) sin prescripciones.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba) sin prescripciones.”

3. Expediente n.º.: ABI/570/19

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: C/ Pozuelo, XX

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto de vivienda unifamiliar

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

1. ANTECEDENTES-

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificios:

- Proyecto de obra menor en el año 2003

Con fecha 28 de Noviembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto de demolición de la vivienda y el proyecto básico de vivienda unifamiliar; así como la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para ambos proyectos. El expediente del proyecto de demolición de vivienda unifamiliar es el ABI 552/2019.

2. PROTECCIÓN

El edificio objeto de la actuación, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se sitúa dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en el BOE del 2 de noviembre de 1982, y declarado Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter*



previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

El edificio no se encuentra catalogado por las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera.

3. ENTORNO

El edificio forma parte del entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria, un templo de planta rectangular, construido en 1540, que fue fundada por Juan García de Varo y su esposa. La calle Pozuelo se compone de viviendas unifamiliares entre medianeras de 2 o 3 plantas sobre rasante. Las edificaciones responden a la tipología entre medianeras con patio trasero. Los huecos de las viviendas son de predominancia vertical, con la fachada pintada de color blanco o claro, zócalos en su mayoría de piedra y recercados en los huecos.

En la misma calle se localizan edificios catalogados por el PGOU, unos por su interés arquitectónico representativo del estilo barroco popular; y otros, del siglo XIX y XX catalogados por su interés ambiental.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio actual, para el cual se ha presentado proyecto de demolición (expediente ABI/552/2019) es una edificación de uso residencial con una tipología con las características de la arquitectura popular de vivienda unifamiliar entre medianeras de 2 plantas de altura. Presenta un cuerpo edificado recayente a fachada y gran patio trasero. Se compone de 2 crujías paralelas a fachada de dos plantas de altura, recayentes al vial público y al patio. Un segundo cuerpo se dispone en forma de L adosado al primero.

Está construido con muros de carga de piedra paralelos a fachada, forjados de vigas de rollizos de madera, y cubierta de teja curva sobre rollizos de madera y entrevigado de cañizo. Las carpinterías en madera y cerrajerías de hierro. El cerramiento está formado por muros de piedra enfoscado por ambas caras, y en algunas partes por cerramientos de citara de ladrillo perforado.

La superficie construida a demoler es aproximadamente de 153,80 m² y su volumen de 385 m³. Su fachada principal presenta una puerta de acceso en planta baja y una ventana balconera, y dos cuerpos salientes cerrados en planta primera. La superficie de la parcela es de 240 m² según superficie catastral.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Se trata de un proyecto básico para la construcción de un edificio de nueva planta con el uso de vivienda unifamiliar entre medianeras, de 1 planta sobre rasante. La parcela consta de 241 m² según

superficie catastral, con una fachada de 7,35 m; la superficie construida de la vivienda es de 46 m². La parcela cuenta con los servicios urbanísticos de abastecimiento y evacuación de aguas, suministro eléctrico, telefonía, telecomunicaciones y recogida de basuras. El presupuesto total de ejecución material es de 17.781,76 €

El edificio consta de una estancia salón-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, a estas dos últimas estancias se accede desde la primera. El acceso principal del edificio se encuentra en planta baja, cuenta con dos ventanas hacia la fachada principal y 3 ventanas hacia el patio trasero.

La cimentación prevista será mediante una losa de hormigón armado y el sistema estructural empleado se compone de vigas y pilares de hormigón armado y forjados unidireccionales con semiviguetas armadas. Los cerramientos de fachada se realizarán con fábrica de ladrillo de doble hoja a la capuchina, con un revestimiento continuo exterior de mortero monocapa, con acabado de pintura de color a elegir por la Dirección Facultativa, se colocará en la fachada un zócalo de piedra natural. La cubierta es inclinada a dos aguas y ejecutada sobre tabiques conejeros y rasillones cerámicos, el acabado de la cobertura es de teja curva cerámica.

Las carpinterías exteriores son en aluminio lacado de RAL a elegir por la Dirección Facultativa, con persianas de lamas. Las cerrajerías exteriores están formadas por marco de pletina de acero y trama interior formada por cuadrado de acero en posición vertical, con acabado en RAL a elegir por la Dirección Facultativa. Los recercados en huecos, jambas y revestimientos en cornisas y balcones con piedra natural nacional recibidos con mortero cola y anclajes al cerramiento. En el plano 2 del proyecto donde se representa la planimetría del edificio, se indica que la carpintería exterior es de aluminio imitación madera y la cerrajería de acero pintado color negro.

En la cubierta se instalarán captadores solares para la producción de agua caliente sanitaria, así como las unidades exteriores de climatización, que se colocan sobre el faldón de cubierta que se orienta hacia el patio interior.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto de demolición en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Iglesia de la Candelaria; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 47 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la documentación que debe acompañar la solicitud de autorización, se debe incluir en el alzado del inmueble los alzados de los edificios colindantes, para valorar el impacto en el entorno; también se deberá realizar el alzado posterior.

La intervención se produce en la calle Pozuelo, la cual se compone de viviendas unifamiliares entre medianeras de 2 o 3 plantas sobre rasante; las edificaciones responden a la tipología entre medianeras con patio trasero. La propuesta de vivienda en cambio solo dispone de un cuerpo en planta baja, solución que no se considera acorde con los valores del entorno. Sería mucho más acorde mantener la misma altura que las edificaciones colindantes, evitando así la aparición de medianeras vistas que deterioren el entorno.

Respecto de la documentación aportada, se observan discrepancias en la documentación aportada en la definición de los materiales de las carpinterías y cerrajerías exteriores, entre lo que se indica en la memoria constructiva y en la planimetría aportada, tal y como se ha indicado anteriormente.

No se especifica el color de la pintura de la fachada, esta deberá de ser de un color y tonalidad acorde a los del entorno para no alterar la homogeneidad del conjunto. Al igual ocurre con los zócalos, recercados, jambas y revestimientos en cornisas y balcones.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con las siguientes indicaciones:

- Se debe aportar el alzado del inmueble (principal y posterior) incluyendo los alzados de los edificios colindantes, conforme al artículo 47 del Decreto 19/1995. Tanto el estado actual como el reformado.
- No se considera acorde con el entorno por sus características la actuación en una sola planta, lo acorde sería mantener la misma altura que las edificaciones colindantes
- Se debe solucionar las discrepancias entre la memoria constructiva y la planimetría en relación a los materiales de las carpinterías y cerrajerías exteriores
- La pintura de fachada, los zócalos, los recercados, las jambas y los revestimientos en cornisas y balcones deberán ser de unos colores y tonalidades acordes a los del entorno para no alterar la homogeneidad del conjunto”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Pozuelo N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con las siguientes indicaciones:

- Se debe aportar el alzado del inmueble (principal y posterior) incluyendo los alzados de los edificios colindantes, conforme al artículo 47 del Decreto 19/1995. Tanto el estado actual como el reformado.
- No se considera acorde con el entorno por sus características la actuación en una sola planta, lo acorde sería mantener la misma altura que las edificaciones colindantes
- Se debe solucionar las discrepancias entre la memoria constructiva y la planimetría en relación a los materiales de las carpinterías y cerrajerías exteriores

- La pintura de fachada, los zócalos, los recercados, las jambas y los revestimientos en cornisas y balcones deberán ser de unos colores y tonalidades acordes a los del entorno para no alterar la homogeneidad del conjunto”

4. Expediente n.º.: OER/4/20

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Cuesta de Jesús, XX

Interesado: Ilte. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Asunto: Construcción de un elemento estructural para contención de tierras

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Construcción de un elemento estructural para contención de tierras en C/Cuesta de Jesús N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

1. ANTECEDENTES-

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificios:

- Actividad Arqueológica Preventiva durante el año 2005

Con fecha 11 de Febrero de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación para la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para poder realizar la construcción de un elemento estructural para contención de tierras.

2. PROTECCIÓN

El edificio objeto de la actuación, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se sitúa dentro del entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora del Soterraño, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por el Real Decreto 1059/1981, de 10 de abril (BOE n.º 135, de 6 de junio de 1981), y declarado Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. También se encuentra en el entorno de protección del Recinto Amurallado del Castillo de Aguilar, Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español

Ambos inmuebles han sido inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o*



autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

El edificio no se encuentra catalogado por las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera.

3. ENTORNO

La actuación se proyecta en el entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de Soterraño, ubicada en la parte alta y antigua de la población, en las inmediaciones del Castillo de Poley o de Aguilar, algunos de cuyos restos aún son visibles. Existió un primitivo templo construido en 1260, pero el actual data del siglo XVI, erigiéndose a partir de 1530. Nos encontramos ante una construcción de diversas épocas; la zona más antigua formaba parte de la capilla del Castillo de Aguilar, y puede ser de la segunda mitad del siglo XIII. La zona más moderna, de estilo gótico florido, es de finales del siglo XIV.

En las proximidades de las calle La villa y Cuesta de Jesús existen vestigios valros del recinto amurallado, planteándose incluso, a partir de los datos obtenidos en el año 1995 por el arqueólogo Alberto Montejo Córdoba, que por la Calle Cuesta de Jesús existan tramos soterrados de la muralla. Tampoco se descarta la disposición de otras estructuras importantes como puertas o incluso una gran plaza descrita en el Siglo XVIII.

La calle cuesta de Jesús esta formada por edificios de vivienda plurifamiliar de 3 plantas de altura sobre rasante. Las fachadas están pintadas en color blanco o con colores claros, con huecos de predominancia vertical con recercados normalmente pintados en otro color; zócalos de piedra o pintados. Cubiertas inclinadas de teja curva árabe y azoteas transitables en acabado de baldosa cerámica.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El solar objeto de la actuación está sin edificar, debido a que la edificación existente se demolió hace más de veinte años según expone el informe técnico municipal. Cuando se ejecutó dicha demolición se realizó un vaciado del terreno (con intención de construir un edificio con sótano probablemente); la profundidad del vaciado supera la profundidad del muro perimetral de la parcela.

El solar mantiene la estructura antigua del muro de cerramiento recayente a la C/ Villa; y en la fachada recayente a la C/ Cuesta de Jesús, el perímetro del solar está cerrado mediante un muro de bloques de hormigón asentado sobre el acerado a una distancia de unos 50 cm de la línea de fachada, pues en la línea de fachada no hay apoyo posible. En el extremo superior de la fachada de dicha calle, se encuentra instalado en el acerado un armario de alumbrado público municipal así como varios postes que soportan los distintos trenzados de las instalaciones.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El pasado 10 de enero, se produjo el derrumbamiento de parte del cerramiento recayente a la calle villa, arrastrando aproximadamente la mitad de la calzada en un tramo de nueve metros de longitud. El escombros se quedó acumulado en el fondo del solar.

El hecho de quedar la cota del vaciado del solar por debajo de la cota de arranque de la cimentación del muro perimetral, ha provocado con el paso del tiempo el colapso del terreno bajo el muro. El hundimiento del terreno ha provocado que una conducción de fibrocemento de abastecimiento de agua se partiese.

Se han realizado por el ayuntamiento tras el hundimiento de la calle las siguientes actuaciones calificadas de urgencia por el informe municipal:

- Vallado de la zona de la calle donde se produjo el derrumbamiento (se redujo la anchura de la calle villa a la mitad)
- Cortado del agua de la red de abastecimiento, y montado de una línea alternativa colgada de polietileno para asegurar el suministro a los vecinos.
- Apuntalamiento del tramo de calzada caído al solar, mediante durmientes y soportes de madera tomados con yeso.
- Vallado de todo el frente de fachada de la vivienda recayente a C/ Cuesta de Jesús por seguridad.

La plataforma abierta delante de la iglesia se encuentra a una cota superior respecto de la C/ Villa, por lo que dispone de un muro de mampostería de contención perimetral, se ha observado también la presencia de fisuras en dicho muro.

Tras esta serie de intervenciones, el siguiente paso sería la reposición de todos los elementos a su estado original; sin embargo para ello es necesario una previa actuación encaminada a construir un elemento estructural de contención de tierras en ambas fachadas del solar.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto de demolición en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora del Soterraño y del Recinto Amurallado del Castillo de Aguilar; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención objeto de este informe es el levantamiento de un elemento estructural de contención de tierras en el solar, para contener las tierras y evitar que estas sigan desprendiéndose sobre el

fondo de la parcela, provocando también el hundimiento de las calles. Es una actuación previa cuyo objetivo final la reposición de todos los elementos a su estado original.

Las obras que se llevan a cabo no influyen en la contemplación del entorno de los Bienes de Interés Cultural; además es una actuación que no es apreciable desde el exterior de la calle al estar situada en el interior del solar. La intervención debe realizarse con el seguimiento arqueológico del arqueólogo del Ayuntamiento.

Se propone informe favorablemente sobre la construcción de un elemento estructural para contención de tierras en C/ Cuesta de Jesús N.º XX

Cabe indicar que en caso de que resulte necesario realizar una actuación y hubiese riesgo grave para las personas o bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, se podría actuar conforme al artículo 24 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que entre su contenido nos indica que *“las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiendo los elementos retirados al término de las mismas”*. Dicha situación *“deberá acreditarse mediante informe suscrito por el profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados”*.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente sobre la construcción de un elemento estructural para contención de tierras en C/ Cuesta de Jesús N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- La intervención debe realizarse con el seguimiento arqueológico del arqueólogo del Ayuntamiento.
- A la finalización de la intervención, se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente sobre la construcción de un elemento estructural para contención de tierras en C/ Cuesta de Jesús N.º XX, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- La intervención debe realizarse con el seguimiento arqueológico del arqueólogo del Ayuntamiento.
- A la finalización de la intervención, se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.”

5. Expediente n.º.: ABI/20/20

Localidad: Bujalance (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza Mayor, X

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto de Demolición, Proyecto Básico de Ampliación y Proyecto de adaptación a local

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de demolición, proyecto básico de ampliación y proyecto de adaptación de local en Plaza Mayor, X de Bujalance

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Solicitud de obra menor en la vivienda de Plaza Mayor XX; tramitada en 2015.
- Proyecto de legalización de obras de adecuación de vivienda en Plaza Mayor XX, de Bujalance; tramitado en 2015.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Bujalance, protegido por Real Decreto de 28 de julio de 1983; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la iglesia de la Asunción, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Sin catalogar en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El centro histórico de Bujalance, a pesar de las numerosas intervenciones de modernización de las últimas décadas, ha mantenido su imagen urbana tradicional. La escena urbana se caracteriza por los cuerpos alineados a fachada, con cubiertas de tejado a dos aguas y sobrias fachadas de buen porte enaladas. Huecos ordenados de proporción vertical, normalmente con balcones en el piso superior, con carpinterías de madera. Destacan las portadas de las casas solariegas, frecuentemente



con escudos nobiliarios. La Plaza Mayor se configura con edificios de 3 y 2 plantas de altura, parcialmente renovados. Fachadas mayoritariamente encaladas; cubiertas de tejado (azotea en las renovadas).

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un edificio de construcción tradicional, aunque muy reformado, que ocupa una parcela de 424 m², según datos catastrales, con fachada a la Plaza Mayor. El edificio se organiza con un cuerpo de tres plantas alineado a fachada y cuerpos interiores de dos plantas dejando un patio central forjado a nivel de planta primera y dos patinillos traseros que sí llegan a planta baja. Las plantas altas se destinan al uso de vivienda, desarrollándose en toda la planta baja un local que es el objeto de este proyecto.

Como se ha indicado, el local se desarrolla en toda la planta baja, a excepción de la superficie ocupada por el portal. El muro de carga intermedio del cuerpo de fachada se encuentra apeado con soportes metálicos y en las líneas de carga interiores se abren huecos adintelados y arcos, de modo que el local queda como un único espacio. En la zona trasera existe una construcción de dos plantas con cubierta a dos aguas de fibrocemento, usada como almacén del local; y otro espacio de almacén bajo uno de los cuerpos interiores laterales, dejando dos pequeños patios de iluminación y ventilación. La superficie construida del local en planta baja es de 345,24 m²; y la total de 430,01 m². La fachada del edificio se compone con cuatro huecos por planta; balcones en los piso superiores. En planta baja tenemos el portal en un lateral y la puerta de acceso al local con sendos escaparates. El paramento del local presenta un revestimiento de plaqueta de ladrillo, con zócalo y jambas de mármol gris; carpinterías de aluminio y vidrio. Rótulo comercial luminoso y toldos. El local se encuentra en uso como tienda de muebles. Se encuentra en general en buen estado de conservación, excepto en las dependencias almacén del fondo, que presentan peor estado, con daños estructurales en algunos muros de carga (hay una zona apuntalada).

Se plantea la remodelación del local para sede de la Sociedad recreativa cultural juventud artesana de Bujalance, que pronto cumplirá el centenario de su fundación. La Sociedad ocupó los bajos del edificio de Plaza Mayor 21, que preside su frente sur, hasta la reforma del edificio como hotel. El proyecto contempla las siguientes actuaciones:

- Demolición de las construcciones traseras con uso de almacén.
- Construcción en el espacio libre resultante en la zona trasera de sendos cuerpos de una planta de altura, dejando un patio de 78,91 m². Uno de ellos (cocina del local), se cubre con tejado a un agua. El otro cuerpo (aseos), queda en parte bajo una crujía con uso de vivienda en las plantas superiores, resolviendo su cubierta con azotea, donde se prevé ubicar la maquinaria de climatización. Cimentación por losa. Estructura de pórticos y forjados de hormigón armado.
- Adaptación interior del local, incluyendo saneamiento, albañilería, instalaciones, revestimientos, carpintería y pintura.
- Se mantiene la composición de fachada, sustituyendo el revestimiento de plaqueta existente por enlucido de mortero en color blanco. Se mantiene el zócalo de mármol gris y la

carpintería de los escaparates. Nueva puerta de aluminio lacado. Se prevé un letrero en "material tradicional".

Presupuesto de contrata de 84.882,36 euros.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Bujalance valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en uno de los edificios que conforman la Plaza Mayor, espacio emblemático del Conjunto Histórico de Bujalance; si bien el proyecto afecta fundamentalmente a los espacios interiores del inmueble, con una mínima modificación de fachada. Puede suponerse que el edificio experimentó una importante transformación cuando se adaptó su planta baja a uso comercial, cubriendo el patio central a nivel de planta primera y ampliando los huecos de fachada. Los cuerpos existentes en la zona trasera no presentan especial interés, encontrándose en mal estado de conservación, con una cubierta de fibrocemento, por lo que no se encuentra inconveniente en su demolición, que permitirá configurar un patio trasero de mayor dimensión. En cuanto a la fachada del local, mejorará con la eliminación de la plaqueta existente, adecuándose al acabado enlucido y pintado en blanco propio del Conjunto; si bien hubiese sido deseable resolver los huecos de escaparate con proporción vertical. Debe detallarse la nueva carpintería del acceso y el rótulo comercial (que se ajustará al ancho del hueco) de modo acorde al entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas del mismo material. El material de cubierta (en los cuerpos interiores) debe ser cerámico: teja árabe y baldosa cerámica. Debe corregirse la representación de estado actual del edificio, al haberse detectado errores en la configuración de la zona trasera, fachada y cubiertas (de fibrocemento). En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

Como conclusión se propone emitir informe favorable con las observaciones expuestas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de demolición, proyecto básico de ampliación y proyecto de adaptación de local en Plaza Mayor, X de Bujalance, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la representación de estado actual del edificio, al haberse detectado errores en la configuración de la zona trasera, fachada y cubiertas (de fibrocemento).
- Debe detallarse la nueva carpintería del acceso y el rótulo comercial (que se ajustará al ancho del hueco) de modo acorde al entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas del mismo material.
- El material de cubierta (en los cuerpos interiores) debe ser cerámico.

- En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de demolición, proyecto básico de ampliación y proyecto de adaptación de local en Plaza Mayor, 5 de Bujalance, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la representación de estado actual del edificio, al haberse detectado errores en la configuración de la zona trasera, fachada y cubiertas (de fibrocemento).
- Debe detallarse la nueva carpintería del acceso y el rótulo comercial (que se ajustará al ancho del hueco) de modo acorde al entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas del mismo material.
- El material de cubierta (en los cuerpos interiores) debe ser cerámico.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.”

6.Expediente nº.: ABI/378/18

Localidad: Cabra (Córdoba)

Emplazamiento: Ladera de la Villa entre C/ Ana de la Rosa y C/ Tinte

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Cabra

Asunto: Fase final de medidas correctoras a los problemas de inestabilidad de la Ladera de la Villa

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno.

1. ANTECEDENTES

El Cerro de la Villa de Cabra conserva vestigios del trazado de su recinto amurallado, en gran parte soterrado o desaparecido. Los elementos más visibles se sitúan junto a la calle Ana de la Rosa, donde se restauró un tramo en los años 70 del pasado siglo.

El Ayuntamiento de Cabra inició en 1999 una serie de intervenciones dirigidas a la recuperación del trazado de la muralla en la ladera sur, junto a la calle Ana de la Rosa. A una primera actuación de demolición, limpieza, desbroce y tala de árboles en la ladera, siguió una actividad arqueológica, dirigida por los arqueólogos Antonio Moreno Rosa y Dolores Luna Osuna, en los años 2000-2001. Durante la intervención, que alteró notablemente el perfil de la ladera, se descubrieron distintos



restos del recinto amurallado, desde fase ibérica a medieval, aunque sin una interpretación general del trazado continuo de las murallas. En 2002 se autorizó una obra de emergencia para construir un muro de contención en la esquina entre C/ Ana de la Rosa y C/ Esparragosa (de hormigón armado con forro de fábrica de ladrillo); consolidar la torre caída en la ladera; completar con mampostería un tramo de muralla y colocar una escalera metálica de conexión. En 2005 se autorizó el Proyecto de ejecución de un nuevo acceso y calle peatonal por las traseras de la calle Tinte.

Dado que los distintos elementos constructivos puestos al descubierto con la intervención arqueológica permanecían en su mayor parte sin consolidar y que la topografía de la ladera se había alterado profundamente como consecuencia de las excavaciones y de la ejecución de la calle peatonal, se produjeron distintos desprendimientos, motivando intervenciones puntuales de urgencia del Ayuntamiento.

En 2014 los servicios técnicos de la Diputación Provincial, a solicitud del Ayuntamiento de Cabra, redactan un Proyecto de consolidación y recuperación de la Muralla de Cabra, planteado como Plan director de las actuaciones a realizar en la ladera de calle Ana de la Rosa. Establecía los criterios generales de intervención y las distintas actuaciones a ejecutar; programando las fases de proyecto y obra en un horizonte temporal de 5 años; con un presupuesto general de 1.557.500 euros. El Proyecto fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión de 25 de septiembre de 2014, con algunas consideraciones. Como primera fase de actuación, por resolución de 16 de febrero de 2015 se autorizó el Proyecto de consolidación y recuperación de la muralla de Cabra, entorno del alambor, con prescripciones. Este proyecto, con un presupuesto general de 240.000 euros, abordaba tres tipos de actuaciones: actuaciones de contención de la ladera y la calle Ana de la Rosa; actuaciones de acabado; y actuaciones de restauración de elementos del recinto amurallado. En marzo de 2015 se autorizó una actividad preventiva de control arqueológico.

Iniciadas las obras, que se adjudican a la empresa pública Tragsa, el 11 de agosto de 2015 comunica el Ayuntamiento de Cabra que se han producido algunos cambios en los sistemas de cimentación respecto al proyecto, adjuntando un documento de medidas correctoras. Entendiendo desde la Delegación que se trataba de una modificación del proyecto autorizado, se solicita un documento técnico (proyecto básico o proyecto de ejecución modificado) para su preceptiva autorización previa. En enero de 2016, remite el Ayuntamiento de Cabra certificación del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2015, ratificando el decreto de alcaldía de 14 de agosto de 2015 sobre declaración de emergencia de la actuación y medidas correctoras en el talud de calle Ana de la Rosa y traseras de calle Tinte, con el alcance indicado en el Informe preliminar redactado por los arquitectos Emilio Yanes y Alejandro Cobo, en el marco de los trabajos encomendados a Tragsa. Entendiendo que se habían ejecutado obras no incluidas en el proyecto autorizado, se solicitó al Ayuntamiento de Cabra informe técnico sobre las obras y sobre el estado actual de las murallas. En marzo de 2016, a través de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, el Ayuntamiento de Cabra remite Informe preliminar y propuesta valorada de obras de emergencia correctoras de la problemática geotécnica que afecta a la calle Ana de la Rosa y traseras de la calle Tinte y consolidación parcial estructural de los restos de muralla afectados en Cabra.

La actividad arqueológica de control se da por finalizada en febrero de 2017, entregando la memoria preliminar con fecha 2 de marzo de 2017 y resolviéndose su finalización el 29 de junio de 2017.

Con fecha 21/06/2017 remite Tragsa el Proyecto final de obras de emergencia 1ª Fase. Medidas correctoras a los problemas de inestabilidad de la ladera de la Villa situada entre la calle Ana de la Rosa y la calle Tinte, Cabra. De este documento toma conocimiento la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 14 de septiembre de 2017, solicitando aclaración sobre algunas cuestiones.

También con fecha 21/06/2017, remitido por Tragsa; y con fecha 18/09/2017 por el Ayuntamiento de Cabra, se entrega el Avance de Proyecto 2ª Fase obras de emergencia. Medidas correctoras a los problemas de inestabilidad de la ladera de la Villa situada entre la calle Ana de la Rosa y la calle Tinte, Cabra. Ejecución de estructuras ocultas imprescindibles y consolidación de las existentes. Este Avance es informado favorablemente con prescripciones por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 6 de octubre de 2017.

Con fecha 08/08/2018 presenta el Ayuntamiento de Cabra el Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno. Fase final de medidas correctoras a los problemas de inestabilidad de la ladera de la Villa situada entre la calle Ana de la Rosa y la calle Tinte. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 14 de septiembre de 2018, informó favorablemente el Proyecto condicionado a que se subsanasen las deficiencias señaladas en el apartado de valoración. Presentado documento de subsanación, se autoriza mediante resolución de 9 de octubre de 2018, con las siguientes prescripciones:

- El muro de contención de la calle Ana de la Rosa se ajustará a su alineación actual en la denominada Zona F.
- Debe igualarse el tratamiento interior del murete de borde de la calle Ana de la Rosa, que ahora se propone de mampostería y hormigón según tramos.
- Las escaleras de la plataforma intermedia deben solarse con granito abujardado (no pulido), recomendando el uso de sillares por su mayor durabilidad.
- Previamente a la intervención sobre los elementos originales conservados del recinto amurallado se presentará un Proyecto de restauración suscrito por técnicos competentes para su autorización.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 4 de febrero de 2020, solicita el Ayuntamiento de Cabra la renovación de la autorización concedida, que habría caducado en base al artículo 33.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; aportando nuevamente el Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno, que ya incorpora el cumplimiento de las prescripciones de la resolución, incluyendo un Anexo de conservación y restauración.

2. PROTECCIÓN

Los restos del recinto amurallado de la Villa de Cabra cuentan con la protección general de la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Asimismo fueron protegidos específicamente por el Decreto 580/1961 de declaración de Paraje Pintoresco, actualmente Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Transitoria 8ª de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, tal como se establece por la D. A. 4ª de dicha ley, cuentan con un entorno de protección de 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable o no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Trascurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

3. ENTORNO

La ladera sur del Cerro de la Villa, objeto de este proyecto y donde aparecen los restos del recinto amurallado, presenta una pendiente muy pronunciada. En su zona superior está limitada por la C/ Ana de la Rosa y, en su zona inferior, por la calle Tinte - carretera antigua de Lucena (comarcal 327); si bien la pendiente continúa hasta el río Cabra. Los edificios que conforman la calle Tinte son viviendas de dos plantas de altura de arquitectura popular, ya muy transformadas. En el tramo más próximo al núcleo urbano se van sustituyendo por edificios de tres plantas. En la calle Ana de la Rosa encontramos viviendas de una o dos plantas de altura, también renovados en gran medida.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

El objeto del Proyecto es plantear las actuaciones necesarias para finalizar la fase anterior ejecutada, de modo que se garantice la estabilidad de la zona, de las viviendas potencialmente afectables y de los tramos de muralla comprometidos; así como ejecutar las estructuras de contención imprescindibles y la consolidación de los restos de muralla existentes, para poner en valor el entorno de la muralla de la Villa de Cabra. Contempla tres tipos de medidas:

Medidas correctoras a los problemas de estabilidad

Deben completarse los trabajos de estabilización de la ladera, ejecutados al 80 % en la 1ª fase. Son medidas correctoras que comprenden la inyección de cemento-bentonita, anclajes, drenajes, etc. Se trata de mejorar el suelo de la ladera de la Villa mediante una sucesión de contrafuertes de inyecciones armadas dispuestos linealmente: inyecciones de tratamiento al pie de la ladera, inyecciones de consolidación y cimentación de estructuras murarias e inyecciones para anclaje de posteriores estructuras. En paralelo, es necesaria la construcción de nuevos muros anclados a las armaduras ya ejecutadas, que terminen de contener la calle superior.

Trabajos de recuperación y consolidación (puesta en valor)

Se incluirán las actuaciones de reparación, consolidación o reedificación de estructuras (muros) imprescindibles para la seguridad del área de actuación; reordenando el espacio con nuevos accesos y recorridos que aumenten el valor del conjunto. Según se refleja en la planimetría aportada, se van a restituir las dos líneas de muro (de trazado irregular) existentes en la ladera: el muro alto coincidente con la alineación de la calle Ana de la Rosa y el muro situado a media ladera, que define una plataforma intermedia (denominada camino de ronda), comunicada con la calle Ana de la Rosa mediante escalera de acero corten con pasamanos de madera. Los nuevos muros se ejecutan en hormigón armado, anclados a las armaduras tubulares que atraviesan la ladera; revistiéndose con mampostería por la cara exterior. Los muros de mampostería existentes se reparan y refuerzan mediante inyección. La cara interior del muro intermedio se reviste con chapa de acero corten. Tanto en la calle Ana de la Rosa como en la plataforma intermedia se dispone solería de adoquín de granito sobre solera de hormigón (en la plataforma intermedia, anclada a los muros laterales). Iluminación mediante luminarias empotradas en muros y pavimento.

Se restaurarán los elementos del recinto amurallado, previa investigación arqueológica, incluyéndose un anexo específico de restauración (se detalla a continuación).

Se incluye un tratamiento de protección y regeneración de la ladera, estabilizando el talud mediante inyecciones armadas, malla anclada de triple torsión y manta orgánica con hidrosiembra.

Otras medidas complementarias

Se contemplan también medidas complementarias de drenaje, reparación de la red de alcantarillado y reposición de pavimentos y demás elementos dañados durante las obras; incluyendo la restitución de la urbanización del paseo bajo de las traseras de calle Tinte.

El presupuesto general es de 1.354.280,15 euros. Debe añadirse el presupuesto del anexo de restauración, que asciende a 292.142,62 euros.

Anexo de conservación y restauración de elementos de importancia arqueológica

El Anexo viene suscrito por XXXXXX (Licenciada en Bellas Artes, especialista en conservación-restauración de obras de arte) y XXXXXX (arquitecto); con la colaboración de XXXXX (arquitecto técnico) y XXXXX (arqueólogo). Se interviene en ocho elementos:

- Zona I, Paramento de muralla desplazado por labor de zapa (siglo XIV).
- Zona II, Torre cuadrangular con alambor (siglo XIV).
- Zona III, Torre cuadrangular modificada (época califal).
- Zona IV, Paramentos superpuestos de muralla (época romana - siglo XIV).
- Zona V, Estructura doméstica de época ibérica (siglos IV-III a.c.).
- Zona VI, Estructura defensiva ibérica, bastión de muralla (siglos IV-III a.c.).
- Zona VII, Torre ultrasemicircular y paramento de muralla (siglo XIV).

- Zona VIII, Superposición de estructuras defensivas, muralla de época ibérica y muralla de época romana.

El criterio de actuación se repite en los ocho casos, con tres fases de intervención:

- Fase 1 Limpieza. Incluye la limpieza superficial con medios mecánicos en seco, desinfección y eliminación de vegetación, aplicación de biocida.
- Fase 2 Consolidación y reintegración. Aplicación de silicato de etilo. Reintegración de juntas con mortero de cal. Inyecciones de lechada o mortero de cal hidráulica. Reintegración de lagunas, colocando lámina de plomo como elemento diferenciador. Refuerzo con varillas de fibra de vidrio con resina epoxi.
- Fase 3 Protección. Desinfección con fungicida e hidrofugación.

Se incluye un protocolo de mantenimiento.

5. VALORACION

Se valorará el documento en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, considerando tanto las posibles afecciones directas a los bienes protegidos (los restos del recinto amurallado) como la incidencia en el entorno. Corresponde al Ayuntamiento de Cabra valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística y sectorial.

El Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno presentado atiende en líneas generales las prescripciones contenidas en la resolución de 9 de octubre de 2018, con las siguientes matizaciones:

- Debe corregirse la alineación del muro de contención de la calle Ana de la Rosa para la denominada Zona F en los planos 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05 y 13.
- Debe igualarse el tratamiento interior del murete de borde de la calle Ana de la Rosa (que ahora se propone de mampostería y hormigón según tramos), modificando los planos de detalle 11.01 y 11.02; así como la partida 04.18 del presupuesto.
- Se recomienda el solado de las escaleras de la plataforma intermedia con sillares de granito abujardado, por su mayor durabilidad (partida 04.24 del presupuesto).

Respecto al Anexo de conservación y restauración de elementos de importancia arqueológica se hacen las siguientes observaciones:

- Previamente a las actuaciones de restauración y en el marco de la actividad arqueológica de control prevista, debe realizarse un levantamiento gráfico preciso y análisis paramental de los ocho elementos, especialmente para detallar los trabajos de reintegración de lagunas ajustados al despiece original de las fábricas.
- El refuerzo interior de las estructuras se realizará con morteros y lechadas de cal.
- Se recomienda modificar la solución de refuerzo del talud con mampostería que se ejecutó en el acceso a la calle peatonal que discurre por las traseras de la calle Tinte, por entrar en contradicción con los restos originales de la Torre cuadrangular con alambor.

- La actuación debe completarse con paneles que identifiquen y describan los distintos elementos restaurados.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la alineación del muro de contención de la calle Ana de la Rosa para la denominada Zona F en los planos 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05 y 13.
- Debe igualarse el tratamiento interior del murete de borde de la calle Ana de la Rosa (que ahora se propone de mampostería y hormigón según tramos), modificando los planos de detalle 11.01 y 11.02; así como la partida 04.18 del presupuesto.
- Se recomienda el solado de las escaleras de la plataforma intermedia con sillares de granito abujardado, por su mayor durabilidad (partida 04.24 del presupuesto).
- Previamente a las actuaciones de restauración y en el marco de la actividad arqueológica de control prevista, debe realizarse un levantamiento gráfico preciso y análisis paramental de los ocho elementos, especialmente para detallar los trabajos de reintegración de lagunas ajustados al despiece original de las fábricas.
- El refuerzo interior de las estructuras se realizará con morteros y lechadas de cal.
- Se recomienda modificar la solución de refuerzo del talud con mampostería que se ejecutó en el acceso a la calle peatonal que discurre por las traseras de la calle Tinte, por entrar en contradicción con los restos originales de la Torre cuadrangular con alambor que van a ser restaurados.
- La actuación debe completarse con paneles que identifiquen y describan los distintos elementos restaurados.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de ejecución Muralla de Cabra y su entorno, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la alineación del muro de contención de la calle Ana de la Rosa para la denominada Zona F en los planos 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05 y 13.

- Debe igualarse el tratamiento interior del murete de borde de la calle Ana de la Rosa (que ahora se propone de mampostería y hormigón según tramos), modificando los planos de detalle 11.01 y 11.02; así como la partida 04.18 del presupuesto.
- Se recomienda el solado de las escaleras de la plataforma intermedia con sillares de granito abujardado, por su mayor durabilidad (partida 04.24 del presupuesto).
- Previamente a las actuaciones de restauración y en el marco de la actividad arqueológica de control prevista, debe realizarse un levantamiento gráfico preciso y análisis paramental de los ocho elementos, especialmente para detallar los trabajos de reintegración de lagunas ajustados al despiece original de las fábricas.
- El refuerzo interior de las estructuras se realizará con morteros y lechadas de cal.
- Se recomienda modificar la solución de refuerzo del talud con mampostería que se ejecutó en el acceso a la calle peatonal que discurre por las traseras de la calle Tinte, por entrar en contradicción con los restos originales de la Torre cuadrangular con alambor que van a ser restaurados.
- La actuación debe completarse con paneles que identifiquen y describan los distintos elementos restaurados.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

7. Expediente nº.: ABI/7/20

Localidad: Cañete de las Torres

Emplazamiento: Castillo de Cañete de las Torres

Interesado: Ilte. Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Asunto: Proyecto de Rehabilitación para Museo

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de rehabilitación para museo del Castillo de Cañete de las Torres

1. ANTECEDENTES

Constan distintos antecedentes sobre el Castillo de Cañete de las Torres:

- Expediente de adquisición, tramitado en 2004.
- Proyecto básico y de rehabilitación de 1º fase de obras de rehabilitación y adaptación a nuevos usos del castillo; tramitado en 2005.
- Actividad Arqueológica Puntual en apoyo a la restauración del Castillo de Cañete de las Torres; tramitada en 2006.



- Solicitud para realizar distintas reparaciones en el Castillo; tramitada en 2015.
- Proyecto básico y de ejecución de reparación de la torre norte del castillo; tramitado en 2017.
- Actividad arqueológica preventiva para reparación de la Torre Norte del Castillo de Cañete de las Torres; tramitada en 2017.

2. PROTECCIÓN

El Castillo de Cañete de las Torres es Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D.A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Cuenta con un entorno de protección constituido por las parcelas y espacios circundantes hasta una distancia de 50 metros (en suelo urbano), conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

3. ENTORNO

El Castillo, perdida su función defensiva, ha quedado englobado en una manzana definida por la Plaza de España, Plaza de la Paz y Avenida de la Constitución; en el centro de la población. Este entorno urbano está definido por edificios de uso residencial, de dos y, en algún caso, tres plantas; predominando todavía los de arquitectura tradicional.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

El Castillo de Cañete es obra del siglo XIV, construida sobre restos de épocas anteriores. Fue el núcleo central de las posesiones de la Casa de Aguilar. A lo largo del siglo XX va fraccionándose y transformándose la propiedad, hasta llegar al estado actual. De este modo, en la manzana del Castillo queda la Torre del Homenaje, restos de otras dos torres (una de ellas vaciada), lienzos de muralla, antiguos graneros y otros elementos que pertenecieron a la fortaleza y residencia señorial. A comienzos de este siglo el Ayuntamiento de Cañete de las Torres adquirió la propiedad constituida alrededor de la Torre del Homenaje, con diversas dependencias anejas, que es el objeto de este proyecto. Esta propiedad incluye como elementos de la antigua fortaleza: la Torre, un lienzo de muralla de 4 metros de grosor al norte y lienzos de muro al sur y este de 2 metros de grosor. El resto de construcciones responde a distintos momentos tras la pérdida de la función militar del Castillo.

El edificio está formado por 3 crujiás paralelas a la alineación de la Plaza de España y una perpendicular; definiendo junto al gran lienzo de muralla norte un patio interior. De las tres crujiás, una se adosa exteriormente al muro de la primitiva fortaleza, en línea con la Torre. Su planta baja – con uso comercial- constituye otra propiedad. Las otras 2 crujiás alineadas con la Plaza y la crujiá perpendicular se han adosado al interior de las murallas, con dos plantas de altura. El acceso se

realiza bajo la torre, dando paso a un vestíbulo general comunicado con el patio; quedando a un lado la escalera principal original, una nueva escalera construida conforme al proyecto del año 2005 y un núcleo de aseos. Desde el patio se accede a la crujía sur, que se usa como almacén. En planta primera, el museo etnográfico ocupa las estancias de la torre, encontrándose el resto de dependencias sin uso, ya que las obras de adaptación proyectadas en 2005 no llegaron a terminarse. Todo el conjunto –excepto la torre- se cubre con tejado.

El edificio presenta algunos daños por fallos de estanqueidad en las cubiertas y huecos de fachada (algunos sin carpinterías); falta de aislamiento térmico; revestimientos exteriores deteriorados; revestimientos interiores (enlucidos, falsos techos y solerías) por ejecutar; insuficiente instalación eléctrica; deficiente accesibilidad y falta de instalaciones contra incendios.

El objeto del proyecto es preservar del deterioro el edificio, reparando todos los elementos deteriorados y completando las obras que permitan su puesta en uso como museo etnográfico y arqueológico de la localidad. Contempla las siguientes actuaciones:

- Intervención en las cubiertas con retirada de tejas, reparación del entablado, colocación de placas asfálticas onduladas como impermeabilización y reposición de tejas reaprovechadas tomadas con mortero de cal.
- Colocación de las carpinterías exteriores de madera que faltan en la actualidad.
- Colocación de una capa de aislamiento térmico sobre el falso techo en planta primera.
- Retirada de revestimientos exteriores en las fachadas este y sur del edificio, dejando vista la fábrica de piedra y ladrillo que aparece en paños reconocibles; enfoscando con mortero de cal el resto de lienzos.
- Terminación de las dependencias de planta primera: revestimiento de paredes con mortero de cal, colocación de falso techo de placas de yeso laminado, construcción de peldaños y mochetas, pavimentación con baldosas de barro, etc.
- Instalación eléctrica del edificio, incluyendo la iluminación de las salas de exposición.
- Acondicionamiento para el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad (se propone la colocación de plataforma salva escaleras en la escalera principal).
- Instalaciones de protección contra incendios.

El presupuesto de contrata de proyecto asciende a 102.493,55 euros.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Cañete de las Torres valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Debe indicarse en primer lugar que, en visita realizada el pasado 3 de febrero, se constató que parte de las obras proyectadas ya habían sido ejecutadas (reparación de cubierta y picado de revestimientos exteriores), al parecer con una subvención de la Diputación Provincial correspondiente al Programa de intervención en bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico artístico municipal del ejercicio 2019; por lo que respecto a estas obras el proyecto debe entenderse como legalización.

Las actuaciones proyectadas se valoran en general positivamente, con el objetivo final de poner en uso el conjunto del edificio de propiedad municipal para uso museístico; si bien se hecha en falta una mayor definición, por lo que deberá examinarse en su momento el correspondiente proyecto de ejecución. También se recuerda que la instalación del Museo debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Para el control de la contaminación visual en el monumento debería retirarse el cableado visto que discurre en fachada, que contraviene lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Por otra parte, sería recomendable abordar a medio plazo dos problemas que deterioran notablemente la imagen del Castillo:

- El local existente en planta baja, junto a al Torre, que sería conveniente incorporar a la propiedad municipal; dando en todo caso un tratamiento integrador a su fachada, que ahora resulta sumamente discordante.
- El edificio inacabado que se adosa al muro sur de la fortaleza, que sería también conveniente incorporar a la propiedad municipal para su eliminación.

Como conclusión se propone emitir informe favorable con las consideraciones expuestas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de rehabilitación para museo del Castillo de Cañete de las Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe entregarse informe de los trabajos ya ejecutados. En cuanto a los pendientes de realizar, se tramitará el correspondiente proyecto de ejecución que detalle las intervenciones, para su autorización.
- La instalación del Museo debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Debe retirarse el cableado visto en fachada, que contraviene lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Se recomienda abordar a medio plazo la contaminación visual provocada por el local existente en planta baja junto a la Torre y por el edificio inacabado adosado al muro sur de la fortaleza.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de rehabilitación para museo del Castillo de Cañete de las Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe entregarse informe de los trabajos ya ejecutados. En cuanto a los pendientes de realizar, se tramitará el correspondiente proyecto de ejecución que detalle las intervenciones, para su autorización.
- La instalación del Museo debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Debe retirarse el cableado visto en fachada, que contraviene lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Se recomienda abordar a medio plazo la contaminación visual provocada por el local existente en planta baja junto a la Torre y por el edificio inacabado adosado al muro sur de la fortaleza.”

8.Expediente nº.: ABI/562/19

Localidad: Cañete de las Torres

Emplazamiento: Plaza de la Paz, XX

Interesado: XXXXXX

Asunto: Proyecto demolición de vivienda

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de demolición de vivienda en Plaza de la Paz, XX de Cañete de las Torres

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el entorno de protección del Castillo de Cañete de las Torres, Bien de Interés Cultural, delimitado conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Sin catalogar en el PGOU de Cañete de las Torres.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 38.2 señala que la demolición de inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.



3. ENTORNO

El Castillo de Cañete de las Torres, perdida su función defensiva, ha quedado englobado en una manzana definida por la Plaza de España, Plaza de la Paz y Avenida de la Constitución; en el centro de la población. Este entorno urbano está definido por edificios de uso residencial de dos plantas; predominando todavía los de arquitectura tradicional, con fachadas encaladas, huecos ordenados de marcada proporción vertical y cubiertas de tejado.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la demolición de un edificio de vivienda tradicional que ocupa una parcela de 210 m², según datos catastrales (228 m² en proyecto). El edificio se organiza con un cuerpo principal de tres crujías y dos plantas de altura (solo una planta en la tercera crujía) alineado a fachada, donde se desarrolla el programa de vivienda; patio con dependencias auxiliares de una planta (cocina, baño) y pozo medianero; cuerpo interior de labor en doble crujía y dos plantas de altura (cuadra, pajar); y patio trasero. En el cuerpo principal, la escalera se ubica en tercera crujía. Estructura de muros y machones de carga; con forjados de vigas de madera (cuerpo trasero) y de hormigón (cuerpo principal). Cubiertas de tejado, con azotea en la tercera crujía. Paneles de fibrocemento sobre estructura metálica en el cuerpo interior y cuerpo auxiliar en el patio. Fachada bien compuesta con tres huecos por planta de marcada proporción vertical; dos puertas y una ventana en planta baja (la puerta de la derecha corresponde a un antiguo local), tres balcones en planta primera. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo y recercado de piedra. Carpinterías de madera y rejas de forja.

El edificio se encuentra sin uso y en regular estado general de conservación; si bien se ha desmontado ya la cubierta del cuerpo interior y otros elementos como la cancela del zaguán. El presupuesto de ejecución material de la demolición se estima en 5.216,40 euros. No estando prevista la edificación del solar resultante, se construirá un cerramiento opaco a vial de unos 3 metros de altura, con acabado de enlucido y pintura blanca, remate de tejas y puerta central de madera.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Cañete de las Torres valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se plantea la demolición de un edificio de construcción tradicional que se integra adecuadamente en el entorno de protección del Castillo. Si bien no cuenta con protección urbanística, se trata de un buen ejemplo de la arquitectura vernácula local, por lo que, no encontrándose en estado ruinoso, ni estando prevista la construcción de un nuevo edificio, no se considera justificada su completa demolición. Ello supondría dejar por tiempo indefinido un solar vacante, cerrado por una tapia y con las medianeras colindantes a la vista, con un claro deterioro ambiental del entorno del Castillo. Por ello se entiende que, al menos, debe conservarse el cuerpo de fachada, hasta tanto se presente un proyecto de sustitución que pueda evaluarse en relación al entorno del Castillo. Por otra parte, debe

corregirse la planimetría aportada, representando correctamente la cubierta del cuerpo principal (con la cumbrera en el centro de la primera crujía) y el pozo medianero (que se recomienda conservar).”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda en Plaza de la Paz, XX de Cañete de las Torre, atendiendo a los criterios recogidos en el apartado de valoración (punto quinto) del informe de ponencia que precede.”

9. Expediente nº.: ABI/1/20

Localidad: Castro del Río (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza San Fernando, XX

Interesado: XXXX

Asunto: Demolición de vivienda

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en Plaza San Fernando XX de Castro del Río

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio. Se tramita también el proyecto de obra nueva correspondiente.

2. PROTECCIÓN

El Castillo y Recinto Amurallado de Castro del Río tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El edificio de Plaza San Fernando 13 forma parte del entorno de protección del Recinto Amurallado, definido según la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En las Normas Subsidiarias de Castro del Río, la Plaza San Fernando está calificada como Conjunto urbano de interés.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 38.2 señala que la demolición de inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

3. ENTORNO



La Plaza San Fernando forma parte de los espacios públicos que circundan el recinto amurallado de la Villa, abriéndose a ella el edificio sede del Ayuntamiento y una de las torres del recinto. Su urbanización se adapta a la topografía organizándose en tres niveles, con un aparcamiento subterráneo bajo el nivel intermedio. Arquitectónicamente se define con edificios de vivienda de dos, tres y, en algún caso, cuatro plantas de altura, formando un conjunto no muy armónico, en el destacan las casas de tipología tradicional no renovadas, especialmente en el frente norte más elevado.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la demolición de un edificio de vivienda de tipología tradicional de dos plantas de altura y desván, con un comercio en planta baja. Ocupa una parcela de 185 m², según datos catastrales. La casa se organiza con un cuerpo principal en doble crujía alineado a fachada, con dos plantas y desván en la primera crujía; un primer patio con crujía lateral también en dos plantas; y patio trasero con otras construcciones auxiliares de solo una planta. La escalera se sitúa en segunda crujía. En la zona trasera existe un pozo. Estructura de muros de carga, con forjados presumiblemente de madera. Cubiertas de tejado sobre armaduras de rollizos de madera. La fachada presenta cuatro huecos en planta baja (la puerta de acceso a la vivienda y dos puertas y un escaparate del local); dos balcones en planta primera (por el interior se aprecia un hueco central tapiado) y una ventanita central con reja volada y guardapolvo que corresponde al desván. Inicialmente debía presentar una composición más equilibrada, con tres huecos alineados en planta baja y primera y una ventana central en el desván; modificándose con la instalación del comercio. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de mármol. El presupuesto general de la demolición es de 3.743,09 euros.

En la visita realizada se comprueba que, si bien el edificio se encontraba en regular estado de conservación, se han iniciado ya los trabajos de demolición, desmontando carpinterías y otros elementos, demoliendo las cubiertas interiores, etc.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Recinto Amurallado de Castro del Río, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la demolición de un edificio de tipología tradicional que se integra adecuadamente en un ámbito calificado como Conjunto urbano de interés. El valor ambiental de la plaza se ve mermado por la renovación experimentada en las últimas décadas, con nuevos edificios que, en general, aportan poco al entorno. Por ello se recomienda conservar el cuerpo de fachada, recuperando su composición original y pudiendo elevarse la planta desván para un mejor encaje entre los colindantes. No obstante, teniendo en cuenta la relación con el bien protegido (el recinto amurallado), también se considera viable la demolición, siempre que el nuevo edificio mantenga los valores ambientales del entorno. En todo caso debe corregirse la planimetría del proyecto, que no representa correctamente la realidad del edificio.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en Plaza San Fernando XX de Castro del Río, condicionando su autorización a la del proyecto de nueva edificación y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría del proyecto, representando correctamente el edificio.
- Se recomienda conservar el cuerpo de fachada, recuperando su composición original y pudiendo elevarse la planta desván para un mejor encaje entre los colindantes.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en Plaza San Fernando xx de Castro del Río, condicionando su autorización a la del proyecto de nueva edificación y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría del proyecto, representando correctamente el edificio.
- Se recomienda conservar el cuerpo de fachada, recuperando su composición original y pudiendo elevarse la planta desván para un mejor encaje entre los colindantes.”

10.Expediente nº.: ABI/3/20

Localidad: Castro del Río (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza San Fernando, xx

Interesado: xxxx

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entremedianeras en Plaza San Fernando xxde Castro del Río

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el inmueble. Se tramita también el proyecto de demolición del edificio existente.

2. PROTECCIÓN

El Castillo y Recinto Amurallado de Castro del Río tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El edificio de Plaza San Fernando 13 forma parte del entorno de protección del Recinto Amurallado, definido según la disposición adicional cuarta



de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En las Normas Subsidiarias de Castro del Río, la Plaza San Fernando está calificada como Conjunto urbano de interés.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 38.2 señala que la demolición de inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

3. ENTORNO

La Plaza San Fernando forma parte de los espacios públicos que circundan el recinto amurallado de la Villa, abriéndose a ella el edificio sede del Ayuntamiento y una de las torres del recinto. Su urbanización se adapta a la topografía organizándose en tres niveles, con un aparcamiento subterráneo bajo el nivel intermedio. Arquitectónicamente se define con edificios de vivienda de dos, tres y, en algún caso, cuatro plantas de altura, formando un conjunto no muy armónico, en el destacan las casas de tipología tradicional no renovadas, especialmente en el frente norte más elevado.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la construcción de un edificio de vivienda unifamiliar de dos plantas de altura y desván, sobre parcela de 185 m², según datos catastrales (195,97 m² en proyecto). La casa ocupa un fondo de 13,50 metros, con un porche y patio trasero. No presenta una estructuración en crujeas, distribuyéndose el programa de vivienda con cochera entre planta baja y primera, quedando el desván como espacio diáfano, que ocupa sólo los primeros 8,50 metros. La escalera se sitúa en la zona central del edificio, conectando sus tres niveles. Cimentación por losa. Estructura de pórticos y forjados reticulares de hormigón armado. Cubiertas de tejado (teja curva árabe), con un sector de azotea tras el desván. Porche con cubierta de policarbonato. Instalación de paneles solares sobre la cubierta. La fachada se resuelve con huecos ordenados en planta primera y desván, perdiéndose el orden en planta baja con la situación del hueco de acceso, la puerta de cochera y una ventana. Paramento de mortero monocapa fratasado; zócalo y recercados sin determinar. Carpintería exterior de aluminio lacado, con persianas de aluminio. Presupuesto general de 130.112,24 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Recinto Amurallado de Castro del Río, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Integrándose el nuevo edificio en un conjunto urbano de interés en el que se hace presente el Recinto Amurallado Bien de Interés Cultural, deben mantenerse los valores ambientales del entorno, que en las últimas décadas se han visto mermados con la renovación de viviendas tradicionales. En este sentido encontramos importantes deficiencias en la composición y acabados de fachada (insuficientemente definidos), que se aleja de la sobriedad de la arquitectura vernácula del entorno, no aportándose tampoco un alzado compuesto que permita verificar la idoneidad de la altura propuesta. Se recomienda resolver la cubierta de la planta desván con dos aguas de igual pendiente, incorporando la representación de los shunts de ventilación, con remate adecuado al entorno. Debe aclararse el acabado de la cubierta de instalaciones (plano 18 y presupuesto); así como detallar la instalación de paneles solares y maquinaria de climatización, justificando que no tendrán incidencia visual en el entorno. Se recuerda por último la obligación de comunicar posibles hallazgos arqueológicos casuales durante las obras.

Tras la lectura del informe que precede, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entremedianeras en Plaza San Fernando XX de Castro del Río, debiendo corregir las siguientes deficiencias:

Debe corregirse la composición de fachada, con huecos ordenados en los tres niveles (prescindiendo de uno de los huecos de planta baja) y manteniendo la sobriedad propia de la arquitectura tradicional del entorno, simplificando o eliminando impostas y recercados.

La carpintería exterior debe ser de madera o aluminio/madera, con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Las puertas deben ser de madera. Revestimiento de fachada liso en color blanco, definiendo el zócalo de modo adecuado al entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con el mismo acabado. Se mejorará la incidencia visual del cableado visto en fachada.

Se recomienda resolver la cubierta de la planta desván con dos aguas de igual pendiente, con cornisas ajustadas a modelos del entorno y definiendo el remate de los shunts de ventilación. Se empleará teja curva cerámica tradicional, recomendando reutilizar la del edificio existente. Debe aclararse el acabado de la cubierta de instalaciones

Debe detallarse la instalación de paneles solares y maquinaria de climatización, justificando que no tendrán incidencia visual en el entorno.”

11. Expediente nº.: ABI-OM/38/20

Localidad: Fuente Obejuna (Córdoba)

Emplazamiento: Casa Cardona

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna



Asunto: Fuga en tubería de abastecimiento de agua que discurre debajo del suelo del inmueble
Ponente: Antonio Moreno Sandoval, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Informe Técnico para Reparación de Fuga de Agua existente en el Palacete Modernista de Fuente Obejuna.

1. ANTECEDENTES

Constan en el archivo de esta Delegación Territorial varios antecedentes relativos a varias intervenciones en los últimos años en el edificio:

- Proyecto de restauración del Palacete Modernista de Fuente Obejuna denominado Casa Cardona, tramitado en 2006.
- Proyecto de ejecución de restauración del Palacete Modernista Casa Cardona, tramitado en 2008.
- Intervención de restauración en la Casa Cardona, tramitada en 2015.
- Intervención en el patio de la Casa Cardona tramitada en 2017.
- Intervención para reparación, Limpieza de carpintería de madera en ventanas y puertas balconeras, 2018/9

Con fecha 31 de Enero de 2020 se presenta por parte del Ayuntamiento informe técnico para la Reparación de fuga de agua detectada bajo el suelo del inmueble del Palacete Modernista de Fuente Obejuna.

2. PROTECCIÓN

La Casa Cardona fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, por Orden de 28 de junio de 2004. Bien de Interés Cultural conforme a la D. A. 2ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La Casa Cardona se construye a comienzos del siglo XX con un estilo propio, ajeno totalmente al entorno de viviendas de tipología tradicional en que se ubica. Esa situación de fuerte contraste se

mantiene en la actualidad, tanto por su escala como por su forma y tipología. El entorno está constituido por edificios de vivienda de dos plantas, en algún caso renovados, predominando las cubiertas de tejado y las fachadas encaladas. Destaca en el entorno la Ermita de Jesús Nazareno.

4. SINTESIS DE LA PROPUESTA

Se ha detectado en el Palacete Modernista por parte de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, una fuga en la conducción de agua que suministra una BIE instalada en el interior del inmueble. Dicha BIE se encuentra localizada a la entrada en el inmueble por su acceso posterior en planta sótano.

Una vez detectada la avería con un detector de fugas se hace necesaria la demolición de algunas baldosas del pavimento de mármol a fin de reparar la tubería rota.

5. INFORME

A la vista de la avería existente se observa y la actuación indicada se observa que la misma es necesaria para el correcto mantenimiento y conservación del Palacete Modernista “Casa Cardona”.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente con la siguiente prescripción los trabajos a realizar. Al final de la actuación deberán presentar reportaje fotográfico de la actuación realizada.

Prescripción:

Las nuevas baldosas a colocar deberán ser iguales/similares a las existentes.

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente con la siguiente prescripción los trabajos a realizar. Al final de la actuación deberán presentar reportaje fotográfico de la actuación realizada.

Prescripción:

Las nuevas baldosas a colocar deberán ser iguales/similares a las existentes.

12. Expediente nº.: ABI/460/19

Localidad: Hornachuelos (Córdoba)

Emplazamiento: Km. XX de la Ctra. XX

Interesado: XXXX



Asunto: Proyecto de reforma e instalaciones de los Jardines del Palacio de Moratalla
Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reforma de instalaciones de los Jardines del Palacio de Moratalla (Hornachuelos)”

1. ANTECEDENTES

Existen en los archivos de esta Delegación varios expedientes relacionados con los Jardines y Palacio de Moratalla, siendo los más recientes los siguientes:

- 300/2019/ABI: Instalación de líneas de vida en cubiertas para limpieza y mantenimiento de las mismas, limpieza de canalones y pequeños trabajos de jardinería
- 294/2019/ABI: Proyecto de obras de mantenimiento
- 172/2019/ABI: Poda de diferentes variedades de árboles
- 22/2019/Cons: Para encargo de proyecto de reacondicionamiento del Palacio
- 4/2019/VB: Solicitud de dispensa temporal de la obligación de permitir la visita pública gratuita
- 350/2017/ABI: Situación de insolvencia para mantenimiento de jardín

En fecha 27 de septiembre y 2 de octubre de 2019 se recibe documentación relativa a Proyecto de reforma de instalaciones de los Jardines del Palacio de Moratalla.

El proyecto es redactado por un ingeniero técnico industrial y al incluir actuaciones sobre la vegetación del Jardín, se solicita en dos ocasiones (10 de octubre y 26 de noviembre de 2019) por parte de esta Delegación Territorial, que dichas actuaciones sobre la vegetación deben venir suscritas por facultativo competente en la materia (Ing. Agrónomo, de Montes, Biólogo, etc.) así como aclaración sobre el alcance de la intervención.

Finalmente el 4 de febrero de 2020 se recibe la documentación complementaria solicitada.

2. PROTECCIÓN

Mediante *Real Decreto 1803/1983, de 23 de mayo se declara jardín artístico el existente en la finca “Moratalla” en Hornachuelos* (BOE nº 156, de 1 de julio de 1983).

Si bien en las declaraciones de esa época no se incluía plano de delimitación en la publicación en el BOE, sí contamos en el expediente relativo al Jardín de Moratalla existente en esta Delegación con un apunte al natural, que se define como “plano de delimitación del Jardín Artístico existente en la finca “Moratalla” de Hornachuelos”, elaborado por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y

Bibliotecas del Ministerio de Cultura en relación con el procedimiento de declaración y que nos muestra un croquis del espacio que se contempla como incluido en la declaración.

Esta delimitación es fundamental para aclarar la extensión de la superficie afectada por la protección jurídica del bien, la cual afecta tanto al jardín del siglo XIX, como al jardín diseñado a inicios del siglo XX y al Palacio. La protección afecta a estos elementos y en el caso de los jardines, siguiendo lo dispuesto en la Carta de Florencia sobre Jardines Históricos (1981, ICOMOS), se consideran incluidos todos los elementos que determinan su composición arquitectónica:

- su trazado y los diferentes perfiles del terreno
- sus masas vegetales: especies, volúmenes, juego de colores, distancias, alturas respectivas
- sus elementos constructivos o decorativos
- las aguas en movimiento o en reposo, reflejo del cielo

Mediante la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y denominación de Bien de Interés Cultural.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

La misma autorización será necesaria, de acuerdo al artículo 34 de la misma Ley 14/2007, cuando se trate de actuaciones no sometidas al trámite reglado de licencia municipal.

3.- ENTORNO

La ubicación estratégica de Moratalla en la confluencia del Bembézar con el Guadalquivir, a pie de una ruta ya utilizada en época romana y medieval explica la continuidad de su poblamiento. En sus inmediaciones es muy posible que se ubicara uno de los distintos puertos fluviales que existieron en el Guadalquivir, constan varios yacimientos arqueológicos de cronología romana en el entorno, tales como la Umbría de Moratalla, con hallazgo de numerosas ánforas y restos de alfares o los Llanos del Roldán, de donde se extrajeron varios mosaicos que hoy se pueden contemplar en el Palacio de Viana de Córdoba.

El topónimo Moratalla deriva de Murad, el geógrafo al-Idrisi (s. XII) describe el Camino del río a Isbiliya (Sevilla) por la margen derecha del Guadalquivir. Entre los distintos puntos del itinerario se mencionan el Castillo de Murad, donde estaría uno de los *manazil* del camino (parador o venta).

Ramírez de las Casas Deza identifica distintas menciones a Moratiella, Morata o Moratilla tras la conquista cristiana, que lo describen como una población con iglesia que llegó a ostentar el título de villa.

El mismo autor, nos describe Moratalla a mediados del siglo XIX como una vasta explotación agropecuaria de más de 2.000 fanegas que cuenta con casería, oratorio, un gran cortijo y abrigo de ganados, olivar, molino, tierra de pasto, encinar y alamedas.

Es en esta época, hacia 1850, cuando su propietario el IX Marqués de Villaseca proyecta el primer jardín del Palacio, compuesto por un amplio jardín ovalado frente al cuerpo principal del edificio y constituido por una alineación perimetral de magníficos ejemplares de plátanos de sombra; el centro lo define un conjunto de caminos y arriates bordeados por un seto de boj; el conjunto se enmarca con dos pasillos longitudinales jalonados por castaños de Indias. En esquina sudoeste se encuentra la Fuente del Recreo que constituye un rincón umbroso con un claro sabor romántico, alberga tres fuentes compuestas por distintos elementos decorativos a lo largo de tres terrazas conectadas mediante escaleras de ladrillo.

Siendo propietario del Palacio el segundo Marqués de Viana, D. José Saavedra y Salamanca es cuando la finca adquiere gran notoriedad, a raíz de sucesivas visitas y cacerías reales entre los años 1908 y 1930. En relación con este nuevo uso, el palacio fue ampliado modificando su carácter rural a un papel utilitario de cita de elementos cinéuticos, con amplias caballerizas y habitaciones para huéspedes.

Es este contexto el que favorece la intervención del arquitecto paisajista francés Jean-Claude Nicolas Forestier en Moratalla, materializada en 1916. Forestier fue Conservador de los Paseos y Parques de París, donde realiza la mayor parte de su obra, con una sólida formación urbanística, también realizó numerosos proyectos en España, entre los que destaca el Parque de María de María Luisa en Sevilla, encargo del Comité Ejecutivo de la Exposición Iberoamericana, celebrada finalmente en 1929. El proyecto de Forestier en Moratalla se relaciona con sus visitas a Andalucía, a raíz de ese primer encargo en Sevilla.

Su proyecto plantea una ampliación del jardín previo mediante el trazado de un gran eje longitudinal en pendiente, formado por la fuente hundida, el paseo de las estatuas y la avenida de entrada. A lo largo del trazado se suceden una serie de hitos, fuentes, estanques y canales propios del estilo de Forestier, que culminan en la gran verja monumental de acceso, conocida como la reja de los jabalíes, por las esculturas de estos animales que la enmarcan.

En la zona trasera del Palacio encontramos otra serie de fuentes monumentales, como la fuente de Doña Leonor (1913) y de los Ladrones (1907), así como la del Ciervo. Ésta última presenta claras reminiscencias paisajísticas y está presidida por un ciervo de bronce atribuido a Mariano Benlliure.

Por lo que respecta al Palacio, no tenemos muchos datos sobre la configuración inicial y evolución del conjunto de edificios, se organiza en torno a tres patios, abriéndose con una gran fachada simétrica hacia el sur, hacia el eje de los jardines, con dos plantas en altura y torreones en sus extremos. Desde la puerta central se accede al patio principal, que acoge a sur y oeste las dependencias destinadas al señorío, en dos plantas, y a norte las naves de las antiguas caballerizas. A levante se

encuentra un patio de servicio, al que asoma el ábside de la capilla, cerrado al este y norte por edificaciones auxiliares. Hacia el norte encontramos un tercer patio, cerrado por construcciones de una planta que parecen ser de más reciente construcción, junto a este patio existe una alberca-piscina elevada que parece también reciente. Todo el conjunto está actualmente unificado por la decoración de sus fachadas, con zócalos, pilastras y diversas molduras pintadas en blanco sobre fondo almagra.

Al margen de los jardines y el Palacio hubo otra serie de construcciones y espacios de cierto interés, algunos de ellos aún se conservan, como la Casa del Guarda Mayor o la Casa del Telégrafo; otros están desaparecidos o muy transformados, como la Huerta del Carmen (hoy ya segregada de la propiedad), la antigua Estación o el Campo de Polo.

La III Marquesa de Viana, poco antes de su fallecimiento en 1982, segregó la Hacienda de Moratalla, que contaba entonces con más de 3.000 fanegas, vendiendo la explotación agrícola y manteniendo como patrimonio propio el Palacio, sus jardines y el espacio de huerta, tras su deceso, sin descendencia, la propiedad pasa a Jacobo Fernando Fitz-James Stuart, Duque de Peñaranda y IV Marqués de Viana, quien vende Moratalla en 1988 a Ignacio Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, el cual de manera directa o a través de sociedades participadas por él, mantiene la propiedad hasta octubre de 2018. En dicha fecha el Palacio y sus Jardines pasan a ser patrimonio de su actual titular, Aliseda Real State S.A.U.

4. SÍNTESIS DEL PROYECTO

La solicitud de autorización tiene como objeto, de acuerdo a la documentación presentada, la realización de los siguientes trabajos:

- Actuaciones en la red de saneamiento: se plantean reparaciones y renovación parcial de esta red, con una inversión de 1.439,39 € de presupuesto de ejecución material
- Actuaciones en la red de fontanería/riego: se plantean distintos arreglos y ampliación de las instalaciones de riego existentes, con un importe que asciende a 1.522,94 € de presupuesto de ejecución material
- Actuaciones en las instalaciones eléctricas: también se realizan trabajos en este sentido, tanto en la acometida desde el transformador principal, como en otros transformadores secundarios y con intervención en el cuadro general de distribución, con un importe de 1.064,89 €
- Talado y poda
 - Talado de 17 naranjos y poda de 70 naranjos
 - Talado de 4 palmeras y poda de 12 palmeras
 - Talado de 92 olmos
 - Talado de 1 castaño

- Talado de 3 pinos
- Talado de 3 eucaliptos
- Poda de 135 plataneras

Con un presupuesto de actuación de 2.041,28 €

El total del presupuesto de ejecución material previsto es de 6.068,10 €.

5. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Hornachuelos valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene fundamentalmente revisando y mejorando las infraestructuras que dan servicio al Jardín, se trata de una mera actuación de mantenimiento, entendiendo que se trata de un proyecto positivo para la conservación de los Jardines.

Por lo que respecta a la intervención en el arbolado, la misma viene avalada por un informe firmado por un ingeniero agrónomo, distinguiendo los ámbitos de actuación. Respecto a las especies taladas y retiradas, se apunta que se dejará un pie de altura de 50 cms., con objeto de que quede un registro fiable de su ubicación exacta para posibles futuras reforestaciones.

Consecuentemente, se informa favorablemente, con la única prescripción de justificar la tala de 92 olmos correspondientes a la zona trasera del Palacio, dado que se entiende que es una tala de gran magnitud, que en el documento no aparece justificada, debiendo definirse si se realiza porque se trata de ejemplares muertos, necesidad de clareo, etc.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de reforma de instalaciones de los Jardines del Palacio de Moratalla (Hornachuelos), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Debe justificarse la tala de 92 olmos correspondientes a la zona trasera del Palacio, dado que se entiende que es una tala de gran magnitud, que en el documento no aparece justificada.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reforma de instalaciones de los Jardines del Palacio de Moratalla (Hornachuelos), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Debe justificarse la tala de 92 olmos correspondientes a la zona trasera del Palacio, dado que se entiende que es una tala de gran magnitud, que en el documento no aparece justificada.”

13.Expediente nº.: ABI/18/20

Localidad: Montoro (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Bartolomé Benítez Romero, xx

Interesado: XXXX

Asunto: Expte. de declaración de ruina y demolición parcial de inmueble

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de demolición parcial de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero, XX de Montoro

1. ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 22 de julio de 2019, informó desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero, XX de Montoro, adoptando el siguiente acuerdo:

- "Informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero XX de Montoro; debiendo corregirse para conservar el cuerpo de fachada en doble crujía, restaurando su portada con la intervención de especialista en restauración y recuperando la cubierta de tejado a dos aguas. Hasta tanto se aborde la construcción del interior, debe cerrarse la fachada trasera con un paramento enlucido y pintado en color blanco; dando el mismo tratamiento a las paredes medianeras que queden a la vista. "

Se denegó la autorización al Proyecto en resolución de 1 de noviembre de 2019.

Con fecha 16/01/2010, remite el Ayuntamiento de Montoro Proyecto de demolición parcial de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero, XX; con informe urbanístico favorable del SAU Alto Guadalquivir.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Montoro, protegido por Decreto 1230/1969, de 6 de junio; actualmente Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En las vigentes NN SS de Montoro, el edificio forma parte del Catálogo con categoría C, protección ambiental.



Conforme al artículo 38 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30. En el artículo 31.2 de la misma Ley, relativo a planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, se indica que las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

3. ENTORNO

La casa se sitúa al sur del núcleo urbano, próxima al límite del Conjunto Histórico, en terrenos con pendiente considerable. La calle Bartolomé Benítez Romero se configura con edificios de vivienda de dos y, en algún caso, tres plantas de altura, en parte renovados. La zona trasera es de reciente urbanización sobre suelos inicialmente agrícolas (palomarejo). En el entorno inmediato destaca muy negativamente el edificio colindante por el oeste, renovado y de tres plantas de altura.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un edificio de vivienda de dos plantas de altura que ocupa una parcela de 232 m² de superficie, según Catastro, con fachada principal a calle Bartolomé Benítez Romero y fachada trasera a calle Clara Campoamor. El edificio se organiza con un primer cuerpo en doble crujía alineado a fachada, de dos plantas de altura, que parece la construcción de mayor antigüedad. Tras él un primer patio con la escalera exterior de acceso a planta primera y un cuerpo lateral, también en dos plantas, de menor entidad constructiva. Por último, en la zona trasera de la parcela se levantan construcciones de una y dos plantas (una de ellas cuadra), con dos patinillos, hasta llegar al muro de fondo (ciego) recayente a la calle trasera (a más de 3 metros sobre el nivel interior). Construcción de muros de carga de distinta entidad, con forjados renovados en general. Cubiertas de tejado (con teja cerámica y de hormigón) y azotea; placas ligeras en alguno de los cuerpos interiores (en parte ya retiradas). En la fachada a calle Bartolomé Benítez Romero destaca la portada de piedra molinaza (pintada actualmente) y el balcón superior. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo y recercados en color ocre rojizo. Carpinterías de madera y cerrajería sencilla de forja. La casa fue vivienda familiar; advirtiéndose distintas reformas y ampliaciones sobre lo que debió ser el núcleo original. Actualmente sin uso y en regular estado de conservación, aunque sin daños estructurales aparentes de importancia (destaca la retirada de un faldón de cubierta ligera).

Tras la denegación de autorización al proyecto de demolición total tramitado el año pasado, se presenta un proyecto de demolición parcial, ajustado a las consideraciones del informe emitido por la Comisión. Se conserva el cuerpo principal en doble crujía de fachada a calle Bartolomé Benítez Romero, demoliendo la cubierta (se repondrá a dos aguas con la construcción de la nueva vivienda), así como las particiones y elementos interiores. Los forjados se mantienen provisionalmente, ya que se sustituirán con la nueva edificación para elevar ligeramente las alturas interiores. También se conservan los muros colindantes con las viviendas vecinas que sean medianeros o sirvan de contención de tierras; y el muro trasero que también sirve de contención de la calle Clara Campoamor. Se protegerá la coronación de los muros que se conservan y se ejecutará un

cerramiento a la calle trasera, con acabado enfoscado y pintado en blanco. Se aporta un plano de la futura construcción de vivienda unifamiliar. El presupuesto de la demolición parcial asciende a 3.962 euros.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Montoro valorar la adecuación a la normativa urbanística.

La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente, considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles. En Montoro se elaboró un Plan de Protección que determina cuales son las piezas fundamentales que deben conservarse, catalogándose este edificio dentro de la categoría C, protección ambiental. Se trata de una vivienda tradicional transformada, en la que destaca el cuerpo de fachada en doble crujía, originalmente con cubierta de tejado a dos aguas; y la portada de piedra molinaza con balcón superior que preside la fachada.

El Proyecto de demolición parcial presentado se ajusta a las prescripciones del informe que emitió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en julio de 2019, manteniendo el cuerpo de fachada a calle Bartolomé Benítez Romero, que contribuye adecuadamente a la configuración del conjunto histórico protegido. Por ello se propone informar favorablemente el proyecto.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de demolición parcial de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero XX de Montoro. Hasta tanto se aborde la construcción del interior, debe asegurarse la conservación del cuerpo de fachada y dar un acabado de enlucido y pintura blanca a las paredes medianeras que queden a la vista.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de demolición parcial de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero XX de Montoro. Hasta tanto se aborde la construcción del interior, debe asegurarse la conservación del cuerpo de fachada y dar un acabado de enlucido y pintura blanca a las paredes medianeras que queden a la vista.”

14.Expediente nº.: ABI/4/20

Localidad: Pedroche (Córdoba)

Emplazamiento: Andalucía, XX

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de Plantas diáfanos a local y 2 viviendas

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.



“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfnas a local y dos viviendas en C/ Andalucía, XX de Pedroche.

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio. En el trabajo de documentación técnica de la Iglesia del Salvador, redactado en 2006, el edificio ya presenta el mismo estado que actualmente. Con fecha 13/12/2019 remite el Ayuntamiento de Pedroche el Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfnas a local y dos viviendas en C/ Andalucía, XX. Consta informe técnico urbanístico favorable, de fecha 26/11/2019.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del entorno de protección de la Iglesia de El Salvador, declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 463/1979 de 26 de enero; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Cuenta con un entorno de protección constituido por las parcelas y espacios circundantes hasta una distancia de 50 metros, tal como se establece por la D. A. 4ª de la LPHA.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El entorno respondía originalmente a la arquitectura residencial tradicional en los Pedroches: casas organizadas en tres o más crujías, de planta baja cubierta por bóvedas y cámara superior; cubierta de tejado a dos aguas; fachadas de gran sobriedad organizadas con la portada, dos ventanas laterales y normalmente un único ventanuco centrado sobre la puerta. La renovación de las últimas décadas ha incorporado nuevas edificaciones que se apartan de los modelos tradicionales, elevando la altura de la edificación y alterando la sobriedad de las fachadas. Además de la Iglesia del Salvador, cabe destacar en el entorno la Ermita de Santa María del Castillo, también monumento; así como las viviendas populares conservadas en la calle Santa María y los empedrados tradicionales de las calles que bordean la Iglesia, recientemente rehabilitados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un edificio de dos plantas de altura construido hace años que se encuentra en bruto, con la estructura, cubierta y cerramientos ejecutados, ocupando una parcela de 551 m² (según

datos catastrales), frente a la Iglesia del Salvador. El edificio inacabado alinea su fachada principal a calle Andalucía, con fachada también a calle Santa María y calle Hernán Ruiz; con un desnivel entre las distintas rasantes de hasta 7,65 metros. Se construyó con estructura de acero y forjados de viguetas de hormigón armado. La cubierta está resuelta con tejado de teja cerámica. Cerramientos de bloque cerámico, con una distribución regular de huecos. Se integra en fachada una portada tradicional de granito y el hueco superior de la cámara, que pertenecían a la edificación anterior demolida. Según se indica en el informe del SAU Pedroches, no constan antecedentes urbanísticos de la edificación existente.

El proyecto contempla la demolición de parte de los cuerpos traseros para adaptarse a la ocupación máxima del 80 % establecida en el Plan General. El interior del edificio se distribuye para un programa de local y vivienda en planta baja y otra vivienda en planta alta, con accesos independientes. Se mantiene la cubierta de tejado, con una terraza interior a nivel de planta primera en la zona trasera. Canalones y bajantes de chapa galvanizada; remate de shunts con teja y ladrillo. Fachada con huecos alineados de proporción vertical (con la última documentación aportada se reduce su ancho a 1,10 metros); carpinterías de pvc lacadas en madera, con persianas enrollables de lamas de aluminio; rejas de pletinas y cuadrillos macizos de acero; vierteaguas y chapado de jambas con granito serrado; puerta de entrada de dos hojas en madera de iroko; puerta de local de chapa metálica. Paramentos exteriores revestidos con mortero de cemento y acabado de pintura plástica blanca, con zócalo de granito abujardado. Instalación de climatización por aerotermia. No se disponen placas solares por encontrarse en un entorno BIC. Presupuesto general de 123.033,12 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de El Salvador de Pedroche, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Pedroche valorar la adecuación a la normativa urbanística.

La intervención proyectada permitirá completar la obra del edificio existente con materiales de acabado en general acordes al entorno: paramentos enlucidos y pintados en blanco, zócalos y recercados de granito abujardado o serrado, etc, por lo que se propone emitir informe favorable, con algunas consideraciones para el mejor control de la contaminación visual del entorno

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá incidencia negativa en el entorno.
- La puerta del garaje debe ser de madera. La carpintería exterior se resolverá con contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- Debe reducirse el impacto visual del cableado visto en fachada.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a local y dos viviendas en C/ Andalucía, XX de Pedroche, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá incidencia negativa en el entorno.
- La puerta del garaje debe ser de madera. La carpintería exterior se resolverá con contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- Debe reducirse el impacto visual del cableado visto en fachada.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a local y dos viviendas en C/ Andalucía, XX de Pedroche, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no tendrá incidencia negativa en el entorno.
- La puerta del garaje debe ser de madera. La carpintería exterior se resolverá con contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- Debe reducirse el impacto visual del cableado visto en fachada.”

15.Expediente nº.: ABI/573/19

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Adarve, XX

Interesado: XXX

Asunto: Reforma de vivienda en planta baja de edificio plurifamiliar

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de reforma de vivienda de planta baja en edificio plurifamiliar entremedianeras en C/Adarve XX de Priego de Córdoba

1. ANTECEDENTES-



Consta únicamente como antecedente un estudio de viabilidad informado en septiembre de 2019 con la siguiente valoración:

- "Se propone intervenir en la vivienda de planta baja de un edificio renovado en el siglo XX que, sin presentar especial interés, al menos resuelve sus fachadas con sobriedad, materiales adecuados y un orden claro de huecos (a excepción de la fachada lateral a calle Adarve, donde destacan negativamente las dos puertas de cochera). La fachada de la vivienda existente en planta baja cuenta con cinco huecos de ventana alineados y en correspondencia con los de plantas superiores y una puerta de acceso directo desde la calle, también alineada con los huecos de plantas superiores y situada en un tramo de fachada donde no existen otras puertas. La nueva fachada propuesta empeora la situación existente, tanto en la fachada frontal a calle Adarve, con la apertura de la cochera no alineada con los huecos superiores y la supresión de una ventana; como en la fachada a calle Real, donde van a aparecer dos puertas contiguas. Por ello no se considera viable la solución propuesta."

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además forma parte del entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba, se incluye en el conjunto urbano del Barrio de la Villa. Se asigna protección volumétrica al cuerpo de fachada, con la altura existente.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La calle Adarve recorre el borde del barrio de la Villa, siguiendo el trazado del tajo natural que sirvió de elemento defensivo, formalizado como muralla. Tiene una enorme incidencia paisajística, tanto como privilegiado mirador sobre el paisaje circundante; como por ser el elemento más significativo en la imagen exterior del Conjunto Histórico. La calle se conforma con edificios de vivienda de dos y tres plantas de altura. Fachadas enlucidas y pintadas en blanco, con huecos ordenados; cubiertas de tejado.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se propone reformar una vivienda situada en planta baja de un edificio de tres plantas de altura, construido en 1960 sobre parcela de 134 m² (según datos catastrales) recayente a las calles Real y Adarve. La vivienda tiene una superficie construida total de 76,48 m²; desarrollándose en planta baja con un pequeño sótano-bodega. El edificio tiene tres fachadas, con una disposición de huecos alineados a eje sobre paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de baldosa hidráulica. Actualmente, la fachada lateral a calle Adarve presenta en planta baja dos puertas de cochera metálicas y una puerta de madera de acceso a las viviendas de plantas superiores. La fachada frontal a calle Adarve se resuelve en planta baja con tres ventanas y una puerta de madera, correspondientes a la vivienda que se pretende reformar. Por último, la fachada a calle Real tiene en planta baja dos ventanas de esta misma vivienda y la puerta de acceso a las viviendas de plantas superiores.

Se redistribuye el interior de la vivienda, incorporando una cochera (lo que requiere desmontar parte del forjado sanitario existente); con las correspondientes obras de demolición interior, nueva tabiquería, instalaciones, revestimientos, carpinterías y acabados. En fachada se mantiene la composición de huecos existentes, sustituyendo una de las ventanas por la puerta de cochera, que se centra con los huecos superiores incorporando un panel fijo. Carpintería exterior de madera con postigos y persianas de cadenilla. Puerta de cochera en madera; se restaura la puerta de acceso existente. Acabado exterior de pintura a la cal, manteniendo el zócalo existente de baldosa hidráulica. Presupuesto de ejecución material de 10.751,55 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se proyecta la reforma interior de una vivienda existente. La nueva solución de fachada propuesta, sustituyendo una de las ventanas por una puerta de cochera, aunque no mejora la existente, se considera que no tendrá incidencia apreciable en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado. Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización y, en su caso, paneles solares, justificando que no incrementen la contaminación visual del entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado. Por último, la intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial de Priego.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de reforma de vivienda de planta baja en edificio plurifamiliar entremedianeras en C/Adarve XX de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización y, en su caso, paneles solares, justificando que no incrementen la contaminación visual del entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial de Priego.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de reforma de vivienda de planta baja en edificio plurifamiliar entremedianeras en C/ Adarve XXde Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización y, en su caso, paneles solares, justificando que no incrementen la contaminación visual del entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial de Priego.”

16.Expediente nº.: OER/2/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Bajondillo, X

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Orden de Ejecución de inmueble

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Solicitud de Orden de Ejecución de Inmueble en C/Bajondillo N°9, en Priego de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el inmueble de la actuación:

- Autorización de demolición de cubierta y primera planta de inmueble en el año 2013.

Con fecha 15 de enero de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado calle Adarve, declarada Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, califica el inmueble como edificio incluido en el catálogo de conjuntos urbanos "C1 Barrio de la Villa"; y estableciendo para el edificio un nivel de protección estructural.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

3. ENTORNO

La calle Bajondillo forma parte del barrio de la Villa, que conserva un caserío menudo de viviendas de arquitectura popular, con altura de dos plantas o dos plantas más desván. Fachadas encaladas sin zócalo, con claro predominio del macizo. Cubiertas de teja árabe tradicional. Destacan como monumentos en el entorno el Castillo y la Iglesia de la Asunción, junto con el balcón del Adarve y una serie de edificios catalogados en el Plan Especial.

Une la calle Real con la calle Adarve y a lo largo de su recorrido se abren tres ramales de pequeñas callejas sin salida.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio original previo a la demolición del año 2013, según descripción de la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba; era *una vivienda unifamiliar de tipo tradicional, con cuerpo edificado en doble crujía, de altura dos plantas y sobrado, y pequeño patinillo trasero con pieza edificatoria de carácter secundario. La*

fachada exterior principal está formada por huecos simplemente recortados en el muro, dispuestos los de planta baja y primera a ejes verticales, y con un único hueco de remate y proporción rectangular en el sobrado de la edificación. El acabado exterior es a la cal, y el inmueble carece de sótano

Sus elementos catalogados en la ficha son: la Estructura Portante de muros de carga, la fachada exterior, incluyendo el cerramiento y los huecos (junto con las carpinterías de madera y cerrajerías) , así como la cubierta exterior de teja.

Tras la demolición de la cubierta y de la primera planta llevada a cabo durante el año 2013, el inmueble se quedó únicamente con el cerramiento de planta baja, compuesto por el muro perimetral de cierre de la parcela, totalmente opaco por uno de sus laterales y con lo dos huecos originales de planta baja (una ventana y la puerta de acceso) en su fachada principal.

En junio de 2019, debido al estado de deterioro existente, se realizó una orden de ejecución de forma urgente, realizándose el apuntalamiento del dintel de la puerta mediante puntales metálicos con objeto de evitar la caída del mismo, enfoscado de las zonas deterioradas de fachada, pintado posterior de todo el cerramiento y colocación de una puerta y persiana provisionales en los huecos de fachada.

Actualmente se ha agravado considerablemente el deterioro del cerramiento, hasta tal punto que, según el informe técnico municipal, existe riesgo considerable de derrumbe. El deterioro del cerramiento es tal que dicho informe considera imposible su reparación. En el interior de la parcela además, debido a su estado de abandono, encontramos multitud de escombros y vegetación salvaje.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la demolición del cerramiento de fachada existente y la reimplantación de el mismo mediante fábrica de ladrillo de bloques con las mismas características y dimensiones existentes actualmente, enfoscándose interior y exteriormente, manteniendo los mismos huecos y colocándose carpintería y cerrajería. Posteriormente se pintara en color blanco.

Se plantea también que la parte superior del muro perimetral, se colocará una albardilla mediante tejas cerámicas de tipo árabe como remate. Las tareas también incluyen la limpieza del escombro y la vegetación existente en el interior del solar.

La reimplantación del cerramiento, se hará sobre cimientto corrido de hormigón armado, manteniendo las mismas dimensiones tanto en altura como espesor, del existente. Se vuelve a colocar la reja original, mientras que en el hueco de la puerta se coloca un panel provisional.

El presupuesto total del proyecto de demolición incluido IVA es de 7.539,10 €

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado calle Adarve,; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de una orden de demolición para la demolición de un cerramiento de fachada que se encuentra en un grave estado de deterioro por el abandono del solar y su posterior reconstrucción con materiales similares y manteniendo las mismas características y aspecto del original; así como manteniendo sus huecos originales.

Hay que entender esta actuación como una solución provisional, cuyo objetivo es únicamente mantener la imagen del entorno en el que se encuentra y evitar su deterioro. El objetivo en un futuro debería ser la reconstrucción de la vivienda teniendo en cuenta los preceptos recogidos en la ficha del Catálogo del Plan Especial.

Se valora de forma positiva la reconstrucción del muro perimetral y el mantenimiento de los huecos originales, se evita así que aparezca un solar en el entorno que degrade el espacio urbano. Tanto el panel provisional que se coloca en la puerta como la persiana de la ventana deben de ser de materiales y tonalidades acorde a los del entorno para no afectar a la homogeneidad de este.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la solicitud de Orden de ejecución en inmueble en C/ Bajondillo N.º X, en Priego de Córdoba (Córdoba), con las siguientes prescripciones.

- El panel provisional de la puerta y la persiana de la ventana han de ser de materiales y tonalidades acordes a los del entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de Orden de ejecución en inmueble en C/ Bajondillo N.º X, en Priego de Córdoba (Córdoba), con las siguientes prescripciones.

- El panel provisional de la puerta y la persiana de la ventana han de ser de materiales y tonalidades acordes a los del entorno.”

17.Expediente n.º.: ABI/553/19



Localidad: Priego de Córdoba
Emplazamiento: Real, XX
Interesado: XXX
Asunto: Reforma parcial de cubierta en vivienda unifamiliar
Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Solicitud de Reforma Parcial de Cubierta en Vivienda Unifamiliar en C/ Real XX, en Priego de Córdoba

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el inmueble objeto de la actuación

Con fecha 2 de diciembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado calle Adarve, declarada Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, califica el inmueble como edificio incluido en el catálogo de conjuntos urbanos “C1 Barrio de la Villa”, regulado en el Capítulo 4, del Título V del PEPCH. El inmueble no tiene ningún tipo de protección específica.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a*

autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La calle Real forma parte del barrio de la Villa, que conserva un caserío menudo de viviendas de arquitectura popular, con altura de dos plantas o dos plantas más desván. Fachadas encaladas sin zócalo, con claro predominio del macizo. Cubiertas de teja árabe tradicional. La calle Real discurre paralela a la calle Adarve, calle que recorre el borde del barrio de la Villa, siguiendo el tajo natural que sirvió de elemento defensivo, formalizado como muralla.. Destacan como monumentos en el entorno el Castillo y la Iglesia de la Asunción, junto con el balcón del Adarve y una serie de edificios catalogados en el Plan Especial.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio objeto de la actuación es una vivienda unifamiliar de dos plantas sobre rasante con terraza interior en planta primera, estructurada en dos crujiás paralelas a fachada, con un patio al fondo parcialmente ocupado. La cubierta es a dos aguas de teja árabe curva.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la sustitución de parte de la cubierta del edificio, en concreto, parte de la situada en el faldón de la cubierta inclinada hacia el patio. La intervención incluye la sustitución del forjado sobre el que se apoya la cubierta, por un forjado de viguetas de hormigón armado. La superficie de intervención según proyecto es de aproximadamente 32 m².

La actuación contempla la demolición de la estructura de madera, el entramado cerámico y la cubierta de teja existente. Posteriormente se regularizan los muros y pilares con ladrillo con 1 pie de espesor, sobre los que se apoyará el nuevo forjado unidireccional de hormigón armado. Sobre el forjado se realiza la formación de pendiente mediante tabiques conejeros, se situá el aislamiento térmico y la cobertura de teja cerámica. El techo interior se acabará con guarnecido de yeso. Los canalones son vistos de chapa de acero prelacados.

El presupuesto total del proyecto es de 6.425,85 €

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado calle Adarve,; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de una actuación de reforma que afecta al acabado de la cubierta del edificio, teniendo por tanto incidencia en el entorno la elección y acabado de la cobertura. Se valora de forma positiva la elección de la teja curva cerámica para el acabado de cubierta, se recuerda que el acabado debe de ser crudo según establece el Plan Especial para los edificios del Conjunto Urbano del Barrio de la Villa en su artículo 5.38.11. De igual manera el canalón de la cubierta, debe de ser de un material y tonalidad acorde a lo especificado en dicho artículo; es decir, *será de cinc o chapa galvanizada pintado de color oscuro, preferentemente verde, con sujeción al paramento de fachada mediante mantenientes de acero.*

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la solicitud de Reforma Parcial de Cubierta en Vivienda Unifamiliar en C/ Real XX, en Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Las tejas serán de tipo árabe color crudo; y el canalón ha de estar pintado en un color oscuro, preferentemente verde; de acuerdo con lo especificado en Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de Reforma Parcial de Cubierta en Vivienda Unifamiliar en C/ Real XX, en Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Las tejas serán de tipo árabe color crudo; y el canalón ha de estar pintado en un color oscuro, preferentemente verde; de acuerdo con lo especificado en Plan Especial.”

18.Expediente nº.: ABI/13/2020

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Carrera Oficial Semana Santa de Córdoba

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Delegación de Promoción

Asunto: Proyecto Técnico para la instalación de los palcos de la Semana Santa de Córdoba 2020

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Técnico para la instalación de los palcos de Semana Santa de Córdoba 2020

1. ANTECEDENTES CARRERA OFICIAL 2017, 2018 Y 2019

Constan múltiples intervenciones en la Mezquita-Catedral y su entorno, no obstante dado que 2020 es el cuarto año en que se celebrará la Carrera Oficial en el entorno del monumento, vamos a sintetizar como antecedentes fundamentales los expedientes tramitados en 2017, 2018 y 2019



respecto a este asunto, en cuyos informes previos la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico ya fijó algunos criterios:

1. Expediente 14/2017/Cons, relativo a “Estudio y propuesta de distribución de espacios Carrera Oficial Patio de los Naranjos Semana Santa 2017”, en que se informó la primera propuesta relativa a la nueva ubicación de la Carrera Oficial de Semana Santa, trasladada en 2017 al interior y entorno de la Mezquita-Catedral y Puerta del Puente.

El acuerdo de la Comisión respecto a este expediente se centra, fundamentalmente, en analizar y valorar el documento “Estudio y propuesta de distribución de espacios Carrera Oficial Patio de los Naranjos Semana Santa 2017” presentado por el Ayuntamiento de Córdoba, en dicho documento se describen los sistemas modulares empleados para la implantación de los palcos, todos ellos elementos autoportantes, su distribución, los medios empleados para distribuir cargas y evitar daños en los pavimentos, exclusivamente en lo referido al Patio de los Naranjos.

El Acuerdo de la Comisión, de 06/04/2017, es el siguiente:

<< La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el “Estudio y propuesta de distribución de espacios Carrera Oficial Patio de los Naranjos Semana Santa 2017”, reiterando la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones de este uso en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, bajo la premisa de su conservación.>>

2. Expediente 106/2018/ABI, relativo al documento “Criterios Básicos de la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial Semana Santa Córdoba 2018”, presentado por el Ayuntamiento de Córdoba, previa solicitud de la Delegación Territorial, dicho documento se acompañaba de un plano general, y de una aclaración en el oficio de remisión, en el sentido de que tanto el itinerario como la distribución de palcos presentarían, en líneas generales, las mismas características que el año anterior (Semana Santa 2017).

El informe de ponencia presentado en la Comisión, dada la falta de documentación suficiente para valorar el proyecto, se fundamenta en visitas *in situ* durante las labores de montaje de la Carrera Oficial. En dicho informe de ponencia se amplía el análisis a toda la infraestructura de la Carrera Oficial, a diferencia de 2017 en que la valoración de la Comisión se limitó al montaje de palcos en el Patio de los Naranjos. Durante las visitas que sirven para fundamentar el informe de ponencia presentado a Comisión se evidencia que en la Carrera Oficial de 2018 se introducen elementos nuevos respecto al año 2017, no descritos en la somera documentación presentada, se trata de la instalación de palcos, de las mismas características que los ubicados en el interior del Patio de los Naranjos, dispuestos en buena parte del andén perimetral de la Mezquita-Catedral.

El Acuerdo de la Comisión, de 21/03/2018, es el siguiente:

“Tras la lectura del informe que antecede, los miembros de la Comisión ponen de manifiesto, que la documentación remitida por el Ayuntamiento de Córdoba, con entrada en esta Delegación Territorial

el 9 de marzo de 2018, relativa a “Criterios Básicos de la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial Semana Santa Córdoba 2018” resulta del todo insuficiente e impide que este órgano colegiado, de carácter consultivo, pueda pronunciarse al respecto.

No obstante lo anterior, los miembros de la Comisión manifiestan que para futuras ediciones de la Semana Santa será necesario dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

3. Contar un plano detallado y definitivo de itinerario, distribución de espacios y localidades e instalaciones asociadas a la Carrera Oficial (tanto en viario público, como fundamentalmente en perímetro e interior de la Mezquita-Catedral).

4. Sería conveniente fijar el criterio de separar todas las estructuras de palcos y otras instalaciones, al menos 10 cms., de los paramentos de la Mezquita-Catedral y de los otros elementos patrimoniales existentes en la Carrera Oficial. Si de manera extraordinaria y puntual esto no fuera posible, debería recurrirse a protecciones de madera o plásticas para evitar el contacto de las estructuras metálicas y los muros u otros elementos arquitectónicos pétreos.

5. Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, y teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.”

De estas conclusiones se dio traslado mediante oficio remitido a Ayuntamiento de Córdoba, Cabildo-Catedral de Córdoba y Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Posteriormente, el 9 de abril de 2018, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos adjunta escrito de la Plataforma Mezquita Catedral de Córdoba, Patrimonio de Tod@s, en que se denuncia que en relación con la instalación de palcos y otros elementos auxiliares en el monumento vinculados a la celebración de la Semana Santa no se ha seguido el procedimiento reglado de autorización dispuesto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Dirección General solicita informe a la Delegación Territorial sobre el contenido de dicho escrito.

Con objeto de dar respuesta al informe solicitado por la Dirección General, la Delegación Territorial emplaza a sus servicios técnicos a realizar una visita de inspección, con objeto de valorar si ha existido afección a la Mezquita-Catedral en relación con la instalación de los palcos/estructuras modulares; igualmente solicita informe en el mismo sentido a los arquitectos conservadores del Cabildo Catedral.

Ambos informes, de fechas respectivas 13 y 16 de abril, coinciden en su conclusión, en el sentido de que no se detectan daños o deterioros materiales al patrimonio histórico, atribuibles a la instalación de la Carrera Oficial.

Expediente 92/2019/ABI, relativo a Proyecto técnico para la instalación de los palcos de la Semana Santa de Córdoba y Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial de Semana Santa 2019

La documentación presentada en esta ocasión se divide en dos:

- “Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial de la Semana Santa de Córdoba”, se trata de un breve informe técnico, redactado por el equipo de arquitectos encargados por el Cabildo-Catedral de la conservación y restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba, en que se enumeran criterios a seguir durante el montaje de la Carrera Oficial, con objeto de proteger el exterior, el patio y el interior de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

- “Proyecto Técnico para la instalación de los palcos de la Semana Santa de Córdoba”, firmado por arquitecto y promovido por el Ayuntamiento de Córdoba, se trata de un proyecto descriptivo que “contempla las condiciones mínimas de implantación de las estructuras auxiliares necesarias para el desarrollo de los palcos y las condiciones de seguridad que deberán tener en cuenta para su montaje, desarrollo y desmontaje”. El proyecto tiene como referencia el “Estudio de propuesta de distribución de espacios”, redactado en 2017 a iniciativa del Ayuntamiento de Córdoba. Además de describir las características constructivas de los elementos modulares que conforman los palcos, se trata del sistema Allround EV de Layher, el mismo empleado en años anteriores, destaca fundamentalmente la documentación planimétrica aportada, en que se refleja de forma detallada la implantación exterior e interior de palcos vinculados a la Carrera Oficial.

El Acuerdo de la Comisión, de 29/03/2019, es el siguiente:

“La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda emitir informe favorable respecto a “Proyecto Técnico para la instalación de los palcos de Semana Santa de Córdoba” y “Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial”, basándose estrictamente en el ámbito competencial en materia de Patrimonio Histórico, y condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, y teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.

En este sentido, los miembros de la Comisión manifiestan que se echa en falta un mayor cuidado en el diseño y planteamiento de la escenografía que envuelve la Carrera Oficial, fundamentalmente teniendo en cuenta el entorno monumental, valioso y frágil, en que la misma se desarrolla. De cara a la Semana Santa de 2020, los miembros de este órgano consultivo acuerdan proponer la constitución de una Comisión conformada por las Administraciones con competencia en esta materia y otras instituciones con objeto, entre otros, de mejorar la imagen urbana durante la celebración de la Semana Santa en el espacio de la Carrera Oficial.

2. Deben asumirse e integrarse completamente en el proceso de montaje y desmontaje de las instalaciones asociadas a la Carrera Oficial los criterios establecidos por los arquitectos-conservadores del Cabildo-Catedral. El equipo técnico vinculado a la conservación-restauración de la Mezquita

Catedral deberá supervisar las labores de montaje para garantizar el cumplimiento de dichos criterios.

3. Por lo que respecta a las instalaciones de palcos en el andén perimetral y exterior de la Mezquita-Catedral, se realizan las siguientes prescripciones:

3.1 Respecto a los palcos previstos en el andén oriental, recayente a Calle Magistral González Francés, se ha conocido por comunicación directa de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, que a diferencia de lo reflejado en el proyecto sólo se instalará una estructura modular junto a la Puerta de Santa Catalina, no estando prevista para la Carrera Oficial de 2019 la mayor parte del desarrollo de los palcos en este andén, frente a las sucesivas puertas de la ampliación de Almanzor: Puerta de San Juan, Puerta del Batisterio y Puerta de San Nicolás. Por lo tanto se solicita confirmación escrita de esta circunstancia.

3.2 Respecto a los palcos propuestos en el andén occidental, recayente a Calle Torrijos, se realizan las siguientes consideraciones:

3.2.1. Dada la representatividad y valores de la Puerta de San Estebán, se prohíbe la instalación de las estructuras modulares que configuran los palcos en el frente de dicha portada, se permite que dicho espacio se utilice para localidades de silla, pero fuera del horario de paso de procesiones por Carrera Oficial, el frente de la portada deberá permanecer completamente libre de vallas u otros elementos auxiliares.

3.2.2. Durante visitas realizadas al montaje de la Carrera Oficial de 2018 se evidenció que diversos palcos, fundamentalmente algunas de las estructuras modulares ubicadas entre el Postigo de la Leche y el Postigo de los Deanes, no cumplían la separación mínima de 10 cms. respecto a los alzados del muro exterior y contrafuertes de la Mezquita-Catedral. Se prohíbe la instalación de las estructuras modulares que no cumplan dicha separación mínima sobre los andenes de la Mezquita-Catedral, debiendo o bien reducir la anchura de los módulos, o bien sustituir las estructuras modulares por localidades de silla.

3.3. En la programación del montaje y desmontaje de los palcos vinculados a la Carrera Oficial previstos en los andenes de la Mezquita-Catedral que cumplan las condiciones descritas, se debe prever su montaje en las fechas más cercanas a la celebración de la Semana Santa y su desmontaje de manera inmediata a su finalización.

3.4. Por lo que respecta a los palcos ubicados junto al alzado de la Puerta del Puente, debe garantizarse la separación mínima de 10 cms. respecto al Monumento; finalmente se recomienda estudiar la protección de la portada del antiguo Hospital de San Sebastián al constreñirse el paso en su frente, mediante un pasillo angosto, con gran tránsito de personas durante la celebración de la Carrera Oficial.”

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS CARRERA OFICIAL 2020

El 13 de enero de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial, escrito remitido por la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, remitiendo Proyecto técnico de palcos, planos y estudio

básico de seguridad y salud. Al comprobarse que la documentación remitida se correspondía al Proyecto de 2019, se solicitó desde la Delegación Territorial documentación actualizada para la Carrera Oficial de 2020.

El 7 de febrero de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial, la nueva documentación actualizada, remitida por el Ayuntamiento de Córdoba.

3. PROTECCIÓN

La Catedral de Córdoba, antigua Mezquita Aljama, fue declarada Monumento Nacional Histórico y Artístico por Real Orden de 21 de noviembre de 1882, Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba declarado Bien de Interés Cultural.

El BIC Mezquita-Catedral cuenta con un entorno de protección de 50 metros, de acuerdo a la Disp. Adic. 4ª de la Ley 14/2007.

El edificio está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Hco. de Córdoba se cataloga como Monumento de la Villa, con la ficha MV-01.

La Carrera Oficial afecta igualmente a otros elementos inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC: el antiguo Hospital de San Sebastián (art. 75.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía) y la Puerta del Puente, incluida en una declaración conjunta con el Puente Romano y Torre de la Calahorra (Gaceta de 04/06/1931).

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

4. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El Proyecto Técnico es idéntico al tramitado en 2019, en cuanto a distribución de palcos y trazado de la Carrera Oficial, con la única distinción de las fechas de celebración, la ubicación de palcos frente a la Puerta de San Esteban y la extensión final del recorrido de la Carrera Oficial:

- a. En el proyecto técnico se establecen las siguientes fases de trabajo:

- Montaje: 23 marzo-3 de abril de 2020
- Semana Santa: 5-12 de abril de 2020
- Desmontaje: 12-14 de abril de 2020

b. Siguiendo la prescripción emitida por esta Comisión en 2019, se eliminan los palcos ubicados frente a la Puerta de San Esteban, permaneciendo el frente de la portada libre de palcos, vallas u otros elementos auxiliares.

c. El recorrido de la Carrera Oficial se acorta, concluyendo en la Puerta de Santa Catalina de la Mezquita-Catedral y por lo tanto se elimina la previsión de palcos del andén oriental de la Mezquita, los ubicados en Calle Magistral González Francés. Dichos palcos aunque estaban previstos en el proyecto de 2019, no llegaron a montarse en la edición de la pasada anualidad.

Por lo demás, se vuelven a describir las características constructivas de los elementos modulares que conforman los palcos, se trata del sistema Allround EV de Layher, el mismo empleado en años anteriores, destaca fundamentalmente la documentación planimétrica aportada, en que se refleja de forma detallada la implantación exterior e interior de palcos vinculados a la Carrera Oficial.

3. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico. Para realizar esta valoración, se parte fundamentalmente de los criterios y prescripciones establecidos en la anualidad pasada, al ser prácticamente coincidentes los proyectos planteados en 2019 y 2020, proponiendo por tanto un informe favorable con las siguientes prescripciones:

1. Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, y teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.

En este sentido, se echa en falta un mayor cuidado en el diseño y planteamiento de la escenografía que envuelve la Carrera Oficial, fundamentalmente teniendo en cuenta el entorno monumental, valioso y frágil, en que la misma se desarrolla, resultando aconsejable que en el proyecto de instalación de palcos participen arquitectos especializados en intervención en patrimonio histórico, con objeto de mejorar la imagen urbana durante la celebración de la Semana Santa en el espacio de la Carrera Oficial.

2. Deben asumirse e integrarse completamente en el proceso de montaje y desmontaje de las instalaciones asociadas a la Carrera Oficial los criterios establecidos por los arquitectos-conservadores del Cabildo-Catedral en la “Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial de Semana Santa 2019”, redactado en febrero de 2019. El equipo técnico vinculado a la conservación-restauración de la Mezquita Catedral deberá supervisar las labores de montaje para garantizar el cumplimiento de dichos criterios:

2.1. Exterior

Respecto a los palcos e instalaciones ubicados junto a los muros de cerramiento del edificio en sus diferentes fachadas se señalan los siguientes criterios:

- las estructuras deberán ser autoportantes
- no podrán contar con anclajes al cerramiento del edificio
- dichas estructuras deberán separarse al menos 10 cms. de los paramentos de la Mezquita-Catedral y en caso de que no fuera posible, se interpondrá un elemento que proteja la fábrica de piedra
- para el apoyo de las estructuras en los andenes se dispondrán tabloneros que eviten cargas puntuales, que pudiera deteriorar el pavimento de dichos andenes.

2.2. Patio

Se reiteran los mismos criterios enumerados para el exterior del monumento.

2.3. Interior

Se describe el itinerario de las procesiones en el interior del edificio, aclarando que no se contempla ningún tipo de instalación en el interior del edificio. Se manifiesta que en anteriores ediciones ya se ha valorado que los cirios encendidos no suponen alteración en las condiciones ambientales que pueda suponer un riesgo añadido. No obstante sí se señala la necesidad de colocar una protección continua en el pavimento interior de la Mezquita-Catedral, que tenga condición ignífuga para evitar las manchas de cera en el pavimento de mármol, no tanto por prevenir daños al pavimento, como por evitar las interferencias de las labores de limpieza de dichas manchas de cera en la normal visita turística. También se hace alusión al uso de un entarimado con estructura de aluminio y panel de madera, durante el desfile procesional, con objeto de proteger el pavimento de vidrio que permite observar los restos arqueológicos atribuidos al complejo episcopal de San Vicente, en la nave 17.

3. Por lo que respecta a las instalaciones de palcos en el andén occidental de la Mezquita-Catedral, Calle Torrijos, por parte de la Comisión se plantean las siguientes prescripciones:

3.1. Durante visitas realizadas al montaje de la Carrera Oficial en anualidades anteriores se evidenció que diversos palcos, fundamentalmente algunas de las estructuras modulares ubicadas entre el Postigo de la Leche y el Postigo de los Deanes, no cumplían la separación mínima de 10 cms. respecto a los alzados del muro exterior y contrafuertes de la Mezquita-Catedral. Se prohíbe la instalación de las estructuras modulares que no cumplan dicha separación mínima sobre los andenes de la Mezquita-Catedral, debiendo o bien reducir la anchura de los módulos, o bien sustituir las estructuras modulares por localidades de silla.

3.2. En la programación del montaje y desmontaje de los palcos vinculados a la Carrera Oficial previstos en los andenes de la Mezquita-Catedral que cumplan las condiciones descritas, se debe

prever su montaje en las fechas más cercanas a la celebración de la Semana Santa y su desmontaje de manera inmediata a su finalización.

4. Por lo que respecta a los palcos ubicados junto al alzado de la Puerta del Puente, debe garantizarse la separación mínima de 10 cms. respecto al Monumento; finalmente se recomienda estudiar la protección de la portada del antiguo Hospital de San Sebastián al constreñirse el paso en su frente, mediante un pasillo angosto, con gran tránsito de personas durante la celebración de la Carrera Oficial.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, proponiendo un informe favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, y teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.

En este sentido, se echa en falta un mayor cuidado en el diseño y planteamiento de la escenografía que envuelve la Carrera Oficial, fundamentalmente teniendo en cuenta el entorno monumental, valioso y frágil, en que la misma se desarrolla, resultando aconsejable que en el proyecto de instalación de palcos participen arquitectos especializados en intervención en patrimonio histórico, con objeto de mejorar la imagen urbana durante la celebración de la Semana Santa en el espacio de la Carrera Oficial.

2. Deben asumirse e integrarse completamente en el proceso de montaje y desmontaje de las instalaciones asociadas a la Carrera Oficial los criterios establecidos por los arquitectos-conservadores del Cabildo-Catedral en la “Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial de Semana Santa 2019”, redactado en febrero de 2019. El equipo técnico vinculado a la conservación-restauración de la Mezquita Catedral deberá supervisar las labores de montaje para garantizar el cumplimiento de dichos criterios:

2.1. Exterior

Respecto a los palcos e instalaciones ubicados junto a los muros de cerramiento del edificio en sus diferentes fachadas se señalan los siguientes criterios:

- las estructuras deberán ser autoportantes
- no podrán contar con anclajes al cerramiento del edificio
- dichas estructuras deberán separarse al menos 10 cms. de los paramentos de la Mezquita-Catedral y en caso de que no fuera posible, se interpondrá un elemento que proteja la fábrica de piedra

- para el apoyo de las estructuras en los andenes se dispondrán tablonas que eviten cargas puntuales, que pudiera deteriorar el pavimento de dichos andenes.

2.2. Patio

Se reiteran los mismos criterios enumerados para el exterior del monumento.

2.3. Interior

Se describe el itinerario de las procesiones en el interior del edificio, aclarando que no se contempla ningún tipo de instalación en el interior del edificio. Se manifiesta que en anteriores ediciones ya se ha valorado que los cirios encendidos no suponen alteración en las condiciones ambientales que pueda suponer un riesgo añadido. No obstante sí se señala la necesidad de colocar una protección continua en el pavimento interior de la Mezquita-Catedral, que tenga condición ignífuga para evitar las manchas de cera en el pavimento de mármol, no tanto por prevenir daños al pavimento, como por evitar las interferencias de las labores de limpieza de dichas manchas de cera en la normal visita turística. También se hace alusión al uso de un entarimado con estructura de aluminio y panel de madera, durante el desfile procesional, con objeto de proteger el pavimento de vidrio que permite observar los restos arqueológicos atribuidos al complejo episcopal de San Vicente, en la nave 17.

3. Por lo que respecta a las instalaciones de palcos en el andén occidental de la Mezquita-Catedral, Calle Torrijos, por parte de la Comisión se plantean las siguientes prescripciones:

3.1. Durante visitas realizadas al montaje de la Carrera Oficial en anualidades anteriores se evidenció que diversos palcos, fundamentalmente algunas de las estructuras modulares ubicadas entre el Postigo de la Leche y el Postigo de los Deanes, no cumplían la separación mínima de 10 cms. respecto a los alzados del muro exterior y contrafuertes de la Mezquita-Catedral. Se prohíbe la instalación de las estructuras modulares que no cumplan dicha separación mínima sobre los andenes de la Mezquita-Catedral, debiendo o bien reducir la anchura de los módulos, o bien sustituir las estructuras modulares por localidades de silla.

3.2. En la programación del montaje y desmontaje de los palcos vinculados a la Carrera Oficial previstos en los andenes de la Mezquita-Catedral que cumplan las condiciones descritas, se debe prever su montaje en las fechas más cercanas a la celebración de la Semana Santa y su desmontaje de manera inmediata a su finalización.

4. Por lo que respecta a los palcos ubicados junto al alzado de la Puerta del Puente, debe garantizarse la separación mínima de 10 cms. respecto al Monumento; finalmente se recomienda estudiar la protección de la portada del antiguo Hospital de San Sebastián al constreñirse el paso en su frente, mediante un pasillo angosto, con gran tránsito de personas durante la celebración de la Carrera Oficial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, dentro del ámbito competencial del Patrimonio Histórico, el proyecto Técnico para la instalación de los

palcos de Semana Santa de Córdoba 2020, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, y teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.

En este sentido, se echa en falta un mayor cuidado en el diseño y planteamiento de la escenografía que envuelve la Carrera Oficial, fundamentalmente teniendo en cuenta el entorno monumental, valioso y frágil, en que la misma se desarrolla, resultando aconsejable que en el proyecto de instalación de palcos participen arquitectos especializados en intervención en patrimonio histórico, con objeto de mejorar la imagen urbana durante la celebración de la Semana Santa en el espacio de la Carrera Oficial.

2. Deben asumirse e integrarse completamente en el proceso de montaje y desmontaje de las instalaciones asociadas a la Carrera Oficial los criterios establecidos por los arquitectos-conservadores del Cabildo-Catedral en la “Documentación complementaria a la propuesta de distribución de espacios en la Carrera Oficial de Semana Santa 2019”, redactado en febrero de 2019. El equipo técnico vinculado a la conservación-restauración de la Mezquita Catedral deberá supervisar las labores de montaje para garantizar el cumplimiento de dichos criterios:

2.1. Exterior

Respecto a los palcos e instalaciones ubicados junto a los muros de cerramiento del edificio en sus diferentes fachadas se señalan los siguientes criterios:

- las estructuras deberán ser autoportantes
- no podrán contar con anclajes al cerramiento del edificio
- dichas estructuras deberán separarse al menos 10 cms. de los paramentos de la Mezquita-Catedral y en caso de que no fuera posible, se interpondrá un elemento que proteja la fábrica de piedra
- para el apoyo de las estructuras en los andenes se dispondrán tabloneros que eviten cargas puntuales, que pudiera deteriorar el pavimento de dichos andenes.

2.2. Patio

Se reiteran los mismos criterios enumerados para el exterior del monumento.

2.3. Interior

Se describe el itinerario de las procesiones en el interior del edificio, aclarando que no se contempla ningún tipo de instalación en el interior del edificio. Se manifiesta que en anteriores ediciones ya se ha valorado que los cirios encendidos no suponen alteración en las condiciones ambientales que

pueda suponer un riesgo añadido. No obstante sí se señala la necesidad de colocar una protección continua en el pavimento interior de la Mezquita-Catedral, que tenga condición ignífuga para evitar las manchas de cera en el pavimento de mármol, no tanto por prevenir daños al pavimento, como por evitar las interferencias de las labores de limpieza de dichas manchas de cera en la normal visita turística. También se hace alusión al uso de un entarimado con estructura de aluminio y panel de madera, durante el desfile procesional, con objeto de proteger el pavimento de vidrio que permite observar los restos arqueológicos atribuidos al complejo episcopal de San Vicente, en la nave 17.

3. Por lo que respecta a las instalaciones de palcos en el andén occidental de la Mezquita-Catedral, Calle Torrijos, por parte de la Comisión se plantean las siguientes prescripciones:

3.1. Durante visitas realizadas al montaje de la Carrera Oficial en anualidades anteriores se evidenció que diversos palcos, fundamentalmente algunas de las estructuras modulares ubicadas entre el Postigo de la Leche y el Postigo de los Deanes, no cumplían la separación mínima de 10 cms. respecto a los alzados del muro exterior y contrafuertes de la Mezquita-Catedral. Se prohíbe la instalación de las estructuras modulares que no cumplan dicha separación mínima sobre los andenes de la Mezquita-Catedral, debiendo o bien reducir la anchura de los módulos, o bien sustituir las estructuras modulares por localidades de silla.

3.2. En la programación del montaje y desmontaje de los palcos vinculados a la Carrera Oficial previstos en los andenes de la Mezquita-Catedral que cumplan las condiciones descritas, se debe prever su montaje en las fechas más cercanas a la celebración de la Semana Santa y su desmontaje de manera inmediata a su finalización.

4. Por lo que respecta a los palcos ubicados junto al alzado de la Puerta del Puente, debe garantizarse la separación mínima de 10 cms. respecto al Monumento; finalmente se recomienda estudiar la protección de la portada del antiguo Hospital de San Sebastián al constreñirse el paso en su frente, mediante un pasillo angosto, con gran tránsito de personas durante la celebración de la Carrera Oficial.”

19.Expediente n.º.: ABI/568/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Tomás Conde.X

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto Básico de adaptación de local a oficinas

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de adaptación de local a oficinas en C/ Tomás Conde X de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:



- Expediente de Rehabilitación del edificio para viviendas, locales y cocheras; entre 1995 y 2001.
- Intervención arqueológica de urgencia, tramitada en 1997-1998.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se cataloga como Monumento de la Villa, con la Ficha MV 70.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en el extremo sur occidental del Conjunto, dentro del área de mayor relevancia patrimonial, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. Destacan en el entorno edificios de la relevancia de las Murallas, Alcázar - Caballerizas Reales, Baños Califales, Palacio Episcopal o la propia Mezquita-Catedral. El tejido residencial más menudo lo integran edificios de dos y, ocasionalmente, tres plantas; predominando los no renovados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la reforma de un local situado en planta baja de un edificio catalogado que se rehabilitó a finales del siglo pasado para un programa de vivienda plurifamiliar, locales y cocheras; desarrollándose sobre parcela de 1.518 m², según datos catastrales. El local ocupa parte del cuerpo recayente a fachada en planta baja, con 147,65 m² de superficie útil. Se trata de un cuerpo de tres crujías, ocupando un patio cubierto con montera la crujía intermedia. Cuenta con tres huecos (dos puertas y una ventana) recayentes a calle Tomás Conde; integrados en la composición general de fachada y con carpintería de madera. El local ha venido funcionando como restaurante del vecino hotel y, según las fotografías aportadas, se han realizado ya algunas obras en el mismo.

Se propone la distribución del espacio interior para el uso de oficina, colocando en el patio central un cerramiento acristalado. Se mantiene la composición de fachada. Revestimientos interiores de yeso, alicatado en baños, falsos techos de placa de yeso. Solerías de gres porcelánico. Carpinterías

interiores de madera; se rehabilitan las carpinterías exteriores. Se prevé la climatización del local y producción de agua caliente sanitaria. Presupuesto estimado de ejecución material: 57.227,10 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la remodelación interior de un local que forma parte de un edificio protegido. No se modifica la fachada, por lo que la incidencia en el entorno será limitada. Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización, justificando que no incremente la contaminación visual del entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de adaptación de local a oficinas en C/ Tomás Conde X de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización (con planimetría y fotos), justificando que no incremente la contaminación visual del entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de adaptación de local a oficinas en C/ Tomás Conde X de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización (con planimetría y fotos), justificando que no incremente la contaminación visual del entorno.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.”

20.Expediente nº.: ABI/9/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Alfonso XIII, XX

Interesado: Real Círculo de la Amistad



Asunto: Solicitud para la realización de los estudios previos en el Salón Liceo

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Solicitud para la realización de estudios previos en el Salón Liceo del Real Círculo de la Amistad

1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes sobre el edificio, reseñamos los más recientes:

- Proyecto de Limpieza, pintura y adecuación de la fachada del Real Círculo de la Amistad; tramitado en 2016.
- Propuesta de recuperación de toldos en fachada principal del Real Círculo de la Amistad; tramitada en 2017.
- Proyecto de mejora de accesibilidad en el Real Círculo de la Amistad; tramitado en 2017.

2. PROTECCIÓN

El Real Círculo de la Amistad de Córdoba fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por Decreto 67/2017 de 23 de mayo. El edificio forma además parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Catalogado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba como monumento de la villa, con la ficha MV-38.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Límite este de la Villa, junto a la antigua Puerta del Hierro. Se trata de un sector que ha experimentado una notable renovación en el pasado siglo, a partir de las operaciones de reforma urbana de finales del XIX: apertura de la calle Claudio Marcelo, realineación de las calles Duque de Hornachuelos, Alfonso XIII, Conde de Cárdenas, etc. Todavía se mantiene una destacada actividad comercial con numerosos locales, no siempre integrados en cuanto a composición de huecos y materiales con los edificios donde se sitúan y su entorno. Destacan en el entorno próximo la Capilla del Instituto Góngora, el Convento de Capuchinas, Templo Romano, Iglesia de San Pablo; junto a otros edificios catalogados en el Plan Especial.

4. SINTESIS DE LA PROPUESTA

Se presenta una solicitud para la realización de estudios previos en el Salón Liceo del Real Círculo de la Amistad, para el posterior desarrollo de un proyecto de restauración, ante el estado de deterioro que presenta. Se trata de un espacio con superficie de 461,96 m² que se inauguró en 1867. En el decreto de declaración de BIC se describe del siguiente modo: "Entre las estancias que se distribuyen alrededor del antiguo claustro destaca el denominado Salón Liceo, ubicado donde se encontraba la iglesia conventual. Es un espacio de grandes dimensiones que estaba destinado a albergar los bailes decimonónicos, los juegos florales de Córdoba y los grandes eventos que se celebraban en la institución. El salón es de planta rectangular y está profusamente decorado al gusto de la época con decoración ecléctica de yeso enmarcando pinturas de gran formato, óleos sobre lienzo, con temática alusiva a las artes, situadas en los muros y techo; pinturas realizadas entre 1867 y 1878 por el artista sevillano José María Rodríguez de Losada por encargo de los dirigentes del Círculo de la Amistad, mediante una comisión elegida al efecto para escoger los temas en un total de diecisiete obras. Estas en principio eran los retratos de Séneca, el Gran Capitán, Maimónides y Averroes, las cuatro actualmente desaparecidas; y otras trece dedicadas a contar hechos relevantes de la ciudad o alusivas a acontecimientos relacionados con la historia de Córdoba, como el martirio de San Acisclo y Santa Victoria, la recepción de una embajada en la Córdoba islámica, la entrevista de Colón con los Reyes Católicos en el Alcázar de los Reyes Cristianos o la conquista de la ciudad por Fernando III el Santo en 1236. Once de estas obras actualmente todavía se encuentran ubicadas en el salón."

Los estudios previos tendrán el siguiente contenido:

- Descripción del bien cultural, con recogida de documentación en archivos y fuentes bibliográficas.
- Toma de datos mediante escaner 3D, elaboración de planimetría.
- Caracterización de los materiales, con selección y toma de muestras de los materiales que conforman la obra. Requerirá la instalación de un andamio.
- Identificación y descripción de las patologías, incluyendo catas de tipo físico y químico para comprobar ataques biológicos, contaminantes o posibles intervenciones posteriores a la construcción.
- Informe final que incluirá los resultados de la investigación bibliográfica, análisis realizados, procesos patológicos detectados, identificación de materiales.

5. VALORACION

Se valorará la solicitud en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico. La propuesta se ajusta a la metodología de intervención en bienes protegidos, de modo que el futuro proyecto de conservación se aborde desde el mejor conocimiento de las características del Salón Liceo; viniendo suscrito por una restauradora con experiencia en la materia. Por ello se propone emitir informe favorable, debiendo comunicarse el inicio de los trabajos y presentar a su finalización una copia del informe de resultados.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la Solicitud para la realización de estudios previos en el Salón Liceo del Real Círculo de la Amistad. Deberá comunicarse el inicio de los trabajos y presentar a su finalización una copia del informe de resultados.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Solicitud para la realización de estudios previos en el Salón Liceo del Real Círculo de la Amistad. Deberá comunicarse el inicio de los trabajos y presentar a su finalización una copia del informe de resultados.”

21.Expediente nº.: ABL/547/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Santo Domingo Savio, 2

Interesado:XXXXX

Asunto: Proyecto Básico de reforma y ampliación de comedor con preinstalación de cocina en Colegio Salesiano San Francisco de Sales

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Básico para reforma y ampliación de comedor con preinstalación de cocina en el Colegio Salesiano “San Francisco de Sales” en c/ Santo Domingo Savio Nº2 de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan multitud de antecedentes sobre el inmueble de la actuación, destacamos de entre los más recientes, los siguientes:

- Proyecto Básico y de Ejecución para reforma de las zonas deportivas exteriores y patio de recreo de colegio en el año 2011
- Orden de Ejecución para la adopción de medidas urgentes de seguridad en el año 2011
- Proyecto de legalización de obras de mantenimiento de pabellón deportivo en el año 2012
- Proyecto de cubrición del patio en el año 2014
- Trabajos de mantenimiento y conservación en el edificio de la Iglesia de María Auxiliadora en el año 2014
- Expediente de legalización de actividad de bar con cocina y sin música en el año 2016



- Expediente por el desprendimiento de parte de muralla que delimita el patio del colegio en el año 2018

Con fecha 22 de noviembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

De acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Muralla de la Ajerquía, lienzo Puerta de Plasencia-Puerta de Andujar y del lienzo sur de la Puerta de Plasencia, ambos Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Ambos lienzos han sido inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de “Monumentos, edificios y conjuntos catalogados”, (Título II “Normas de Edificación”, Capítulo III, artículos del 38 al 42 de las Normas Urbanísticas) definiendo el inmueble como “Edificio Catalogado”. La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha EA-102.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la “Ordenanza de Zona 5: Ajerquía Oriental”, debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V “Normas de protección del Patrimonio Arqueológico”

3. ENTORNO

El inmueble está situado en la Ajerquía, barrio de San Lorenzo, en uno de los bordes del Conjunto Histórico. La zona ha experimentado un grado elevado de renovación; si bien hasta ahora se habían

conservado casas de arquitectura tradicional en las calles secundarias, menos atractivas para la promoción inmobiliaria. Hacia el este, fuera ya del conjunto histórico, encontramos una trama urbana de ensanche, con bloques de vivienda de hasta 4 plantas. Destacan en el entorno las iglesias de San Lorenzo y de los Padres de Gracias, el tramo del Recinto Amurallado que limita la parcela y diversos edificios catalogados en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El Colegio Salesianos “San Francisco de Sales” es un inmueble catalogado por el PEPCH en la ficha EA-102, el conjunto está formado por el colegio y la iglesia Maria Auxiliadora que datan del S. XVIII según información obtenida de la ficha.

La zona objeto de la intervención es el modulo que ocupa el comedor existente, y que se ubica en la zona noreste del conjunto, justo al norte del patio principal. Se trata de un bloque en forma de L de dos plantas de altura sobre rasante con un pequeño patio anexo. La intervención afecta solamente a la planta baja y al patio anexo, y tiene una superficie construida de 252,44 m². Dicho espacio tiene una protección tipológica por la ficha EA-102 del PEPCH. El patio anexo no está catalogado por espacio libre en la ficha

El espacio consta de las siguientes estancia: dos salas amplias para los comedores (uno para los alumnos de primaria y la ESO y otro para los de infantil), una cocina dividida en dos espacios, un patio interior donde se ubican dos módulos para los aseos y un módulo de almacén, y una rampa de acceso al patio. Uno de los módulos tiene una cubierta plana no transitable mientras el otro una cubierta inclinada con acabado de teja curva árabe.

La fachada del conjunto tiene un acabado de revestimiento continuo en color blanca, con huecos predominantemente verticales, y zócalo de gres en color marrón. En primera planta los huecos tienen un recercado pintado en color amarillo; y las carpinterías y cerrajerías en color oscuro.

El presupuesto total del proyecto incluido el IVA es de 75,173,63 €

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Según indica el redacto del proyecto, la intervención propuesta tiene por objetivo ampliar el espacio de comedor existente para dar un mayor servicio a la demanda del colegio, reformando el espacio ya destinado a ese uso. Para la ampliación se proyecta la cubrición del patio anexo, mediante la construcción de una cubierta a cuatro aguas que se resuelve con pórticos metálicos de una luz aproximada de 9,50 m. El acabado de la cubierta es en teja curva tradicional, acorde a la imagen de las cubiertas de la zona.

Se propone la conexión entre salas de comedor a través del nuevo espacio techado, por la arquería que se dispone en los huecos de ventana existentes; se eliminan parte del cerramiento para ampliar estos, siempre respetando la geometría del arco existente.

Se eliminan los módulos del patio de aseos y almacén y se realizan los nuevos aseos en la misma ubicación, bajo una estructura de faldón a un agua similar a la que cierra el patio anexo.

Los tabiques de separación de la cocina, y el forjado de viguetas metálicas que cierra el espacio se eliminan; se sustituyen por nuevas particiones, pues las cocinas no cambian de ubicación; todos los revestimientos e instalaciones de la cocina se renuevan. Se demuelen y sustituyen los pavimentos de todo el conjunto (los exteriores e interiores), así como la rampa del patio anexo y la solera exterior.

El cerramiento que da al patio principal contará con 2 huecos nuevos de características similares a la existentes (una ventana y la adaptación de una ventana a puerta para el acceso independiente a la cocina); además se eliminan dos huecos que dan acceso a las aulas en el cerramiento norte del conjunto. La solución para el cerramiento es de fábrica de ladrillo perforado con revestimiento continuo acabado en blanco en sus dos caras, la cornisa y el zócalo es de un material similar al existente. Las carpinterías de fachada y los alfeizar se renuevan; la cerrajerías serán de acero, las carpinterías de aluminio color pino-medio, los alfeiza de piedra natural caliza y el umbral de mármol color crema marfil.

Se indica en la memoria que hay previsión de conexionado de unidad exterior e interior de climatización en cada estancia.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Muralla de la Ajerquía, lienzo Puerta de Plasencia-Puerta de Andujar y del lienzo sur de la Puerta de Plasencia; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de una actuación de remodelación de un espacio para reorganizarlo; la actuación de mayor impacto es la cubrición del patio anexo mediante una cubierta a 4 aguas con acabado de teja curva tradicional. Este patio no se encuentra definido en la ficha de forma individual como espacio libre, y su cubrición no afecta en ningún modo al entorno de la muralla de la Ajerquía, además de realizarse con técnicas y materiales acordes a los tradicionales en el entorno.

El resto de las actuaciones son en su mayor parte interiores, exceptuado la apertura de los huecos en la fachada de los patios, los cuales se realizan de forma acorde al resto de la fachada y utilizando los mismos materiales y tonalidades que hay actualmente.

Si se ha previsto para un futuro la instalación de unidades exteriores de climatización, deberá especificarse mediante documentación gráfica donde estaría su ubicación, de manera que causen el menor impacto visual posible en el entorno.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente Proyecto Básico para reforma y ampliación de comedor con preinstalación de cocina en el Colegio Salesiano “San Francisco de Sales” en c/ Santo Domingo Savio N°2 de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Deberá especificarse mediante documentación gráfica donde se ha previsto la instalación de las unidades exteriores de climatización.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto Básico para reforma y ampliación de comedor con preinstalación de cocina en el Colegio Salesiano “San Francisco de Sales” en c/ Santo Domingo Savio N°2 de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Deberá especificarse mediante documentación gráfica donde se ha previsto la instalación de las unidades exteriores de climatización.
- Las obras deberán realizarse con el seguimiento arqueológico de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo dado que existen indicios para creer que el cerramiento sur del volumen en el que se actúa, concretamente la parte del cerramiento donde se encuentra la cocina, pueda albergar parte de la muralla de la Ajerquía; pues, como se observa, sigue la línea que debería haber seguido el trazado de esta, si nos atenemos a los restos existentes hoy en día; además, el tamaño del grosor del cerramiento nos hace pensar también esto.
- A la finalización de la intervención, se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.”

22.Expediente n°.: ABL/10/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Romero Barros, X

Interesado: XXX

Asunto: Proyecto Básico de reutilización de vivienda

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Básico de Reutilización de Vivienda en solar en C/ Romero Barros XX

1. ANTECEDENTES

Consta el siguiente antecedente sobre el inmueble de actuación:

- Proyecto de Demolición de edificio durante el año 2005



Con fecha 7 de enero de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Plaza del Potro, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional y publicado en la Gaceta de Madrid (núm 187 del 06/04/1925); de la iglesia de San Francisco, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional y publicado en el BOE el 24 de marzo de 1982; y del Museo de Bellas Artes y Museo Julio Romero de Torres, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional y publicado en el BOE del 09/03/1962.

Dichos Monumentos tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y han sido inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de “Monumentos, edificios y conjuntos catalogados” (Título II “Normas de Edificación”, Capítulo III, artículos del 38 al 42 de las Normas Urbanísticas), definiendo el inmueble como “Conjunto Catalogado”. La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha CC-19, dentro del Conjunto catalogado del barrio de San Nicolás de la Ajerquía.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la “Ordenanza de Zona 4: Ajerquía Occidental”, debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V “Normas de protección del Patrimonio Arqueológico”

3. ENTORNO

La calle Romero Barrios conecta la calle San Fernando con la Plaza del Potro, se trata de una calle con edificaciones tradicionales de uso vivienda de 2 o 3 plantas de altura sobre rasante, con fachada pintada en blanco y huecos predominantemente verticales. La mayor parte de las edificaciones de la calle se encuentran catalogadas por el PEPCH dentro de la ficha CC-19, Conjunto catalogado del barrio de San Nicolás de la Ajerquía.

Destaca en el entorno la Plaza del Potro, uno de los lugares más emblemáticos de Córdoba, como atestigua que su protección se realizara en la temprana fecha de 1924. Originariamente ocupaba mayor superficie, siendo lugar dedicado a la venta de ganado caballar. Tras la construcción en el s. XVI del Hospital de la Caridad, adquirió su configuración actual. A finales del Siglo XIX se proyectó la apertura hasta el Paseo de la Ribera.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Actualmente no existe ninguna edificación en la parcela de actuación, ya que esta fue demolida en su totalidad. La edificación originaria tenía una sola fachada hacia la calle Romero Barros, y constaba de 3 plantas sobre rasante más una azotea en cubierta. Se observa de la imagen actual que el edificio era en su momento parte de un mismo edificio con el inmueble colindante, y que con el paso del tiempo quedaría segregado. La parcela tiene una superficie de 21 m² según ficha catastral y su forma es prácticamente rectangular.

La fachada constaba de una puerta y una ventana en planta baja, y de una ventana por planta en el resto de plantas, los huecos tenían disposición vertical de manera similar a los de los edificios colindantes. En la azotea había un castillete desde el que se accedía a esta. Disponía de un zócalo de piedra en planta baja y una línea de cornisa previa a la azotea, de forma similar al edificio colindante. La fachada estaba pintada en blanco; las carpinterías eran de madera y la cerrajería, pintada en color oscuro, cerraban todo el hueco.

Tras la demolición en el año 2005 (que fue informada favorablemente por esta delegación) se construyó un muro de altura primer forjado de planta baja que delimitaba la parcela y separaba esta del vial público. Evitando así la entrada en este.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Con motivo de una denuncia del cuerpo de bomberos por el mal estado del solar, y del requerimiento de la gerencia de urbanismo recordando el deber de mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato; el interesado decide rehabilitar la vivienda que existía antes de la demolición mediante la elaboración de un proyecto de nueva planta, utilizando sistemas constructivos tradicionales y con sujeción a la ordenanza de protección tipológica.

Se proyecta una vivienda de 2 dormitorios distribuida en cuatro alturas distintas; debido a las reducidas dimensiones de la parcela (22 m²), la única posibilidad para poder desarrollar el programa es la ubicación de una estancia por planta, además al solo haber una ventana en las plantas superiores, solo una de las estancias puede tener iluminación y ventilación directa.

La escalera se lleva al fondo de la parcela para liberar la fachada (en la edificación original se encontraba en el lateral izquierdo); la planta primera se compone de un dormitorio individual y un baño sin ventana y en la planta segunda se ubica el dormitorio principal. La cubierta se compone de una azotea transitable a la que se accede desde el castillete sobre la escalera.

En planta baja, para lograr tener más espacio habitable se plantea un espacio de 5 metros de altura (con una altura de 4,40 m sobre rasante hasta la altura del suelo de primer forjado), bajando la cota de la planta baja 0,81 m respecto de la cota de la calle. Se proyecta en este espacio 2 alturas diferentes, una cocina en cota - 0,81 m con 2,20 metros de altura libre, y un salón-estar en la cota 1,26 m, con una altura de 2,60 metros de altura libre. En la práctica se está planteando realizar un edificio en cuatro plantas más azotea.

Se elevan las altura de los forjados respecto de la vivienda original para poder lograr la solución antes comentada. La intención de esta elevación de altura, según indica el redactor del proyecto, es alinear así la altura de los dinteles de los huecos de fachada con la altura de los de los edificios colindantes.

La fachada principal mantiene la misma distribución de huecos que la fachada original, sin embargo alterna en planta baja la ubicación de la puerta y la ventana (originalmente la puerta se encontraba a la izquierda de la fachada y ahora a la derecha), así como agranda el hueco de ventana respecto del original; este no se encuentra alineado con los colindantes.

El sistema estructural del edificio consiste en un muros de carga de fábrica de ladrillo paralelos a la fachadas y forjados con entramado horizontal de vigas y viguetas metálicas. La cimentación será mediante una losa de cimentación de hormigón armado. La fachada principal está compuesta por doble hoja de fábrica de ladrillo a la capuchina con cámara de aire con y acabado exterior de revestimiento de mortero con pintura de color blanco.

La cubierta del castillete está compuesta por una losa inclinada de hormigón armado, con cobertura de teja cerámica. Respecto de la cubierta plana transitable, solo se indica que será invertida con acabado de grava. Las carpinterías exteriores serán de madera.

El presupuesto total incluido el IVA es de 43.793,75 €

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Plaza del Potro, de la Iglesia de San Francisco y del Museo de Bellas Artes y Museo Julio Romero de Torres; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El inmueble se sitúa en el Conjunto Catalogado del Barrio de San Nicolás de la Ajerquía (ficha CC-19); dicha ficha establece para el inmueble objeto de actuación un nivel de protección de conservación estructural para la fachada y un nivel de conservación tipológica para el interior de las edificaciones.

En cuanto a la conservación tipológica indica la ficha CC-19 que *la ordenación interior debe responder a la conservación de fachada (altura de forjados, situación del ingreso, distribución de dependencias en crujía de fachada).*

En base a lo establecido en el párrafo anterior, no se considera que la ordenación del interior del inmueble proyectado responda con la conservación de la fachada, en la práctica se están planteando 4 alturas cuando en la fachada solo se representan 3. El inmueble original tenía 3 alturas sobre rasante, el proyecto debería, por tanto, respetar esa distribución. Debe de mantenerse también la altura de los forjados así como la situación del ingreso que había en la edificación original.

Debe de indicarse la solución elegida para la ejecución de la azotea, que deberá ajustarse a los modelos tradicionales, utilizando materiales cerámicos para su cobertura. No es admisible el acabado de grava en cubierta.

La edificación original disponía de un zócalo en planta baja de una altura casi coincidente con la de los edificios colindantes; el nuevo edificio propuesto deberá disponer un zócalo, a imagen del antiguo, de material pétreo y tonalidad similar a los del entorno.

Las carpinterías y cerrajerías deben ser también de tonalidades acordes a los del entorno. Conforme al artículo 47.2 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se debe incluir en el proyecto una memoria de calidades de los materiales en cubierta y en los paramentos exteriores. Se recomienda que los huecos tengan una cerrajería de manera acorde a los edificios del conjunto catalogado, de manera similar a la que tenían en su origen.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone informar desfavorablemente el proyecto básico.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el Proyecto Básico de Reutilización de Vivienda en solar en C/ Romero Barros X en Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones.

- El proyecto debe mantener las 3 alturas sobre rasante que disponía la edificación original, de manera que se corresponda la distribución interior con la fachada.
- Debe mantenerse tanto la altura de los forjados originales como la situación del ingreso al inmueble original
- La cobertura de la cubierta transitable debe de ser de material cerámico, no admisible el acabado de grava

- Las carpinterías y cerrajerías han de ser acordes a los del entorno; se recomienda que los huecos tengan una cerrajería acorde a los edificios del conjunto catalogado, de manera similar a la que tenían en su origen.
- Debe incluirse en la memoria la definición de todos los materiales en cubierta y en los paramentos exteriores
- Debe disponerse un zócalo, a imagen del antiguo, de material pétreo y tonalidad similar a los del entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto Básico de Reutilización de Vivienda en solar en C/ Romero Barros N°X en Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones.

- El proyecto debe mantener las 3 alturas sobre rasante que disponía la edificación original, de manera que se corresponda la distribución interior con la fachada.
- Debe mantenerse tanto la altura de los forjados originales como la situación del ingreso al inmueble original
- La cobertura de la cubierta transitable debe de ser de material cerámico, no admisible el acabado de grava
- Las carpinterías y cerrajerías han de ser acordes a los del entorno; se recomienda que los huecos tengan una cerrajería acorde a los edificios del conjunto catalogado, de manera similar a la que tenían en su origen.
- Debe incluirse en la memoria la definición de todos los materiales en cubierta y en los paramentos exteriores
- Debe disponerse un zócalo, a imagen del antiguo, de material pétreo y tonalidad similar a los del entorno.”

23.Expediente n°.: ABI/26/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Judios 20, Sinagoga

Interesado: D.T. de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio

Asunto: Actuación en la Casa del Portero

Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Actuaciones en la casa del portero de la Sinagoga de Córdoba en C/ Judios 20.



1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes sobre el inmueble de actuación, destacaremos de entre los últimos los más relevantes:

- Obras de intervención en la Sinagoga para su conservación durante el año 2014
- Proyecto básico y de ejecución de conservación y puesta en valor de la Sinagoga durante el año 2014
- Proyecto de ampliación de redes de gas natural en el año 2015
- Diferentes actuaciones a desarrollar durante el año 2017
- Instalación de cable de fibra óptica durante el año 2019

Con fecha 21 de enero de 2020 se plantea por parte de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico una serie de problemáticas de ámbito laboral que acontecen sobre el personal destinado en la Sinagoga. Dichas problemáticas han sido informadas anteriormente por el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de manera negativa, ya que; de acuerdo con la valoración del técnico del redactor del informe; definían soluciones que afectaban a la Sinagoga de forma no acorde a sus valores patrimoniales.

Sin embargo, el personal laboral de la Sinagoga continua reiterando dichas problemáticas; por lo que, con el objetivo de dar solución a estas de forma acorde con el interés patrimonial del monumento; se decide elaborar un informe para poder plantear estos temas a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Entre otros informes podemos destacar:

- Informe técnico sobre la viabilidad de medidas preventivas propuestas del 15 de mayo de 2017
- Informe técnico sobre viabilidad de construcción de un techo acristalado en el patio de la llamada “vivienda del portero” e instalación de un aire acondicionado en las habitaciones de la misma de 24 de junio de 2019

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La Sinagoga de Córdoba fue declarada Monumento nacional por Real Orden de 21 de enero de 1885 (Gaceta de Madrid, núm 42, de 11 de febrero de 1885). Tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y ha sido inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de “Monumentos, edificios y conjuntos catalogados” (Título II “Normas de Edificación”, Capítulo III, artículos del 38 al 42 de las Normas Urbanísticas), definiendo el inmueble como “Monumento Catalogado”. La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha MV-02

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la “Ordenanza de Zona 3: Palacio Omeya-Mezquita”, debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V “Normas de protección del Patrimonio Arqueológico”

3. ENTORNO

El barrio de la Judería presenta el típico trazado islámico con dos calles transversales centrales y un laberinto de pequeñas calzadas que acaban, a veces, en típicos callejones sin salida o adarves. Los límites de la judería actual van desde la Puerta de Almodóvar hasta la Mezquita-Catedral y el Palacio Episcopal (antiguo alcázar andalusí), al sur. La calle Rey Heredia marcaba la frontera del barrio por el este, lindando con la muralla por el oeste.

Abierta hacia el sur, la calle Judíos transcurre en paralelo a la muralla, siendo eje principal de la judería. En el número 12, se ubica La Casa Andalusí, edificio que reúne todas las características de las viviendas de la Judería, con el típico patio interior rodeado de una hermosa vegetación. Avanzando por la misma calle, en el número 20, se encuentra la Sinagoga, única en Andalucía y tercera mejor conservada de esa época en todo el país. Frente a ésta, se ubica la Casa de Sefarad o Casa de la Memoria, un centro cultural que recupera la memoria de la tradición sefardi/judeoespañola.

La calle Judíos desemboca en la Plaza de Tiberiades, presidida por la estatua en bronce en honor al célebre médico y filósofo judío cordobés Maimónides. Y junto a esta plaza queda el antiguo Hospital del Cardenal Salazar, hoy sede de la Facultad de Filosofía y Letras, que acoge la Capilla de San Bartolomé, de corte mudéjar, también inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Cabe mencionar del barrio de la Judería, la Plaza y la Calleja de las Flores, fundiéndose este barrio prácticamente con el resto del Centro Histórico de Córdoba, uno de los más grandes de Europa, declarado en 1994 por la Unesco Patrimonio de la Humanidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO (de la inscripción en el Catálogo)

“Se asienta en el recinto de la antigua judería cordobesa, situada, a su vez, en la zona occidental de la Medina, una de las dos partes, junto con la Ajerquía, en que se dividía la ciudad musulmana.

Dentro de la judería, la sinagoga se alzaba muy cercana a la muralla exterior de la ciudad, junto a una calle, hoy llamada de los Judíos, que partía de la cercana Puerta de Almodóvar y moría en la placeta que hoy llamamos de Maimónides, discurriendo siempre de forma paralela a la cerca.

El edificio que hoy resta, núcleo de oración, carece de salida directa a la calle y tras un patinillo se halla su puerta de entrada que da acceso a una especie de atrio, sobre el cual va la tribuna para las mujeres que asistían a los rezos. La sala de oración es aproximadamente cuadrada, de 6,95 por 6,37 metros, y todas sus paredes ofrecen una compleja decoración de yeserías cuyo estilo recuerda lo que en su época se hacía en Granada. Es un pequeño elemento que a buen seguro formó parte de un complejo mayor, junto con las dependencias de los rabinos y la madraza. Queda encajado en la franja de edificaciones que separa la calle de los Judíos y la muralla, sin que, por su volumen o características, tenga una presencia significativa en el contexto urbano en que se asienta.

La Sinagoga sólo presenta una fachada a la calle, siendo ésta un parapeto de ladrillo visto sin decoración alguna. En ella se abre un vano adintelado que comunica con el patio que sirve de ingreso a la sinagoga.

Al inmueble se accede desde un pequeño patio irregular, que comunica con la calle Judíos. Esta se compone de dos salas. La primera, a modo de vestíbulo, es una pequeña estancia rectangular, de dos pisos de altura, existiendo en el bajo la escalera, apoyada en el frente este, y la planta alta, con la misma estructura, era la zona reservada a las mujeres. La segunda dependencia, de planta casi cuadrada, es la zona de oración. Presenta, en sus frentes este y oeste, dos arcos, a modo de hornacinas, siendo el primero de mayor proporción y profundidad. En el frente sur se abre el vano de comunicación entre las dos salas.

En alzado, los muros de la primera sala no presentan ningún elemento estructural u ornamental, no estando cubiertos por ningún tipo de revoco. En el piso superior, los muros tienen embutidos algunos restos de la decoración existente en la sala de oración.

Las paredes de la sala de oración presentan decoración de yesería en sus dos tercios superiores. Sobre ésta descansan los ventanales, con arcos de medio punto, que sirven de base a la cubierta. En el muro sur, dicha decoración es interrumpida por tres arcos, que en forma de tribuna, comunican con la zona destinada a las mujeres. En los frentes este y oeste aparecen los dos arcos en forma de hornacinas, que se corresponden, respectivamente, con el Arón y la Bimá.

En cuanto a las cubiertas, la sala de oración tiene cubierta de madera a cuatro aguas, mientras que el vestíbulo y la tribuna presentan techumbre plana con vigas de madera. Al exterior se trasdosan con cubiertas de tejas, la primera, a cuatro aguas y, la segunda, a un agua.”

A la izquierda del patio principal (mirando desde el acceso) se encuentra la conocida como casa del portero, esta consta de un pequeño patio desde el que se accede a un aseo y a dos estancias que tienen la actual función de despacho y almacén. En el patio también se ubica una escalera techada

aunque abierta por el lateral, por la que se accede a otras dos estancias en planta primera (de las mismas dimensiones que las de planta baja), a través de una galería.

El patio de la casa del portero se encuentra parcialmente cubierto en la altura de forjado de planta primera con una marquesina fija de pvc, y por un toldo movable que puede cubrir la totalidad del patio.

5. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Este informe se fundamenta en la existencia de una problemática laboral por parte del personal destinado en la Sinagoga, que ha sido elevada tanto al ámbito sindical como al Comité de Seguridad y Salud de la Administración General de la Junta de Andalucía en Córdoba. Se plantean dos situaciones:

- Por un lado, se plantea la instalación de un sistema de climatización para solventar las inclemencias de los periodos de frío y calor.
- Por otro, el personal de la Sinagoga se ve expuesto a la caída de agua los días de lluvia al no estar totalmente cubierto el patio de la casa del portero; al entrar y salir del despacho para atender a los visitantes.

Las actuaciones que se definan para la eliminación o minimización de esta problemática deben de ser acordes con los valores de la Sinagoga, de forma que, conforme al artículo 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, no degraden los valores del bien inmueble, ni impidan o distorsione su contemplación.

6. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA Y VALORACIÓN

En cuanto al primer punto: se plantea la instalación de un sistema de climatización para solventar las inclemencias de los periodos de frío y calor; compuesto de un compresor exterior y una unidad interior tipo split. Este planteamiento ya fue objeto de un informe en el año 2019, indicándose que no se puede colocar el compresor exterior de aire acondicionado ni en fachada ni en el patio, debido a los problemas estéticos que ocasionaría al monumento.

Se plantea en esta nueva solicitud la colocación de la unidad exterior en el armario ubicado en la galería de planta primera (actualmente destinado a cuarto de limpieza), para lo cual se sustituiría la puerta actual de madera por otra de iguales características (tanto en material como en color y tonalidad) con una rejilla que permita ventilar la máquina. La puerta del armario no es visible desde el patio principal, por lo que los visitantes a la Sinagoga no perciben la situación de la unidad de climatización.

El split interior se ubicaría en la parte superior de la primera sala de planta baja, situado sobre la puerta de acceso a dicha sala, de forma que no se pueda percibir tampoco por los visitantes. El presupuesto de ejecución material (IVA no incluido) para estas actuaciones es de 1.495 €

Esta actuación se plantea en un espacio con un nivel de protección de “Conservación de la Implantación” según la ficha del Catálogo MV-02; las actuaciones que se incluyen en este tipo de protección son las recogidas en el artículo 31 del Título II del PEPCH, en dicho artículo, concretamente en el punto 31.2.f) se incluyen *“las actuaciones sobre las instalaciones, revestimientos, carpintería o cerrajería necesarias para la funcionalidad del edificio, incluso con sustitución de elementos.”*

Desde el punto de vista de la protección del patrimonio histórico, se considera que, si la actuación es técnicamente viable, esta es acorde con los valores del bien y se propone informe favorable.

En cuanto al segundo punto; se plantea una problemática más compleja desde el punto de vista de la conservación de los valores del bien. Tanto en un informe del año 2017 como en otro del año 2019 se plantea esta cuestión y se informa de manera negativa la solicitud de cubrir totalmente el patio mediante una montera de techo acristalado, al entenderse que varía la percepción de la idea de patio; aunque en el informe del año 2017, se indica que tras consulta verbal con la arquitecta M.^a Angeles Sánchez de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba que cabría la posibilidad siempre condicionada a una solución arquitectónica concreta.

Con el objetivo de atender esta reivindicación del personal, en el año 2018 se llevó a cabo la ejecución de una visera de policarbonato traslucido sobre unos perfiles de aluminio que cubría parcialmente la zona de entrada del patio del agua de la lluvia, así como la colocación de un toldo para protegerse del calor, que cubre todo el patio y que se puede recoger para los días de lluvia.

Cabe recordar que ambos patios de la Sinagoga tienen un nivel de protección de “Espacio Catalogado” tal y como se recoge en la ficha MV-02 del Catálogo del PEPCH. Dichos espacios son aquellos *cuya configuración arquitectónica queda protegida y en los que se prohíben intervenciones edificatorias en cualquiera de los niveles*, de acuerdo con el artículo 35 del PEPCH .

A la hora de llevar a cabo cualquier actuación, esta debe ser conforme a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que indica que *los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.*

A pesar de la actuación llevada a cabo en 2018, el personal sigue reiterando la existencia de dicha problemática. Por esta razón, se decide plantear una posible solución ante la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para que esta debata si afecta o no de manera negativa a los valores de la Sinagoga.

En vista de lo comentado anteriormente, se plantea como solución la cubrición de la totalidad del patio mediante una montera en patio formada por perfiles de acero, imitación madera y vidrio doble acristalamiento para el control solar. Se plantea la montera de cristal de manera que al emplear un material transparente no se pierda la configuración del patio, y no se pierda la vista del espacio superior desde el patio y viceversa. Se considera más adecuado el empleo de vidrio respecto de la montera actual cuya cobertura tiene un acabado opaco. Los perfiles deben tener el menor impacto visual posible, por eso se especifica que sean de acero, ya que estos pueden tener espesores más

reducidos; además su acabado debe ser de imitación madera para cumplir con lo especificado con el artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La montera se coloca a la altura del forjado de primera planta, inclinado hacia el sur, hacia la casa del portero; de forma que en el encuentro con la pared se coloque un canalón para recogida de las aguas pluviales, y se conecte este con la bajante existente en la esquina sureste del patio.

La elección de los materiales permite que la actuación pueda ser reversible en el futuro, de manera que se pueda retirar la estructura sin tener impacto sobre el bien inmueble.

El impacto que tiene la montera de vidrio sobre el espacio solo es perceptible por el personal de la Sinagoga, ya que la zona no es accesible para el público; y no es perceptible desde el patio principal. Desde la zona de acceso público, solo podría percatarse uno de su presencia desde la puerta de acceso al patio de la casa del portero.

La actuación es también conforme a lo especificado en el artículo 18 del PEPCH, que indica que *el patio principal podrá cubrirse con montera de cristal siempre que el uso no sea de vivienda plurifamiliar y que en cualquier caso ha de garantizarse una ventilación mayor a un cuarto de la superficie del patio*. Este punto queda garantizado al ventilar tanto por el hueco de acceso al patio como por la escalera de acceso a la primera planta, que queda abierta.

Junto con la montera, se instalará un nuevo toldo de lona acrílica, de color claro adecuado al entorno, montado sobre guías y accionamiento manual que sustituya al actual.

Previamente a la instalación de la montera, deberá de realizarse el correspondiente proyecto técnico y solicitarse la licencia municipal correspondiente previa a la realización de la actuación; dicha licencia deberá de llevar informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con todo lo indicado anteriormente, se propone informar favorablemente de la actuación de instalación de una montera de vidrio en el patio de la casa del portero, ya que, desde el punto de vista de la protección del patrimonio histórico, se entiende que la utilización de un material transparente es acorde a la protección tipológica del patio.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone informar favorablemente sin prescripciones respecto de la solicitud de instalación del sistema de climatización y respecto de la cubrición del patio mediante una montera de vidrio ambas en las condiciones especificadas anteriormente.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente sin prescripciones respecto de la solicitud de instalación del sistema de climatización y respecto de la cubrición del patio mediante una montera de vidrio ambas en las condiciones especificadas anteriormente.”



III.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

